

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DEL 2025

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano **Presidente Municipal**, Juan José Frangie Saade, en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos munícipes **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ROSA ICELA DÍAZ GURROLA, HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ, CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE, NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH, MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, MAURO LOMELÍ AGUIRRE, CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI, MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN Y ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ.**

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el **Presidente Municipal** y las Regidoras y Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:49 horas, abierta la décima segunda sesión ordinaria celebrada el día martes 26 de agosto del año en curso, considerándola legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, del orden del día propuesto, para su consideración.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2025.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2025.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LAS Y LOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2025.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** mencionó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar los acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2025.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la décima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 31 de julio del 2025.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Escrito presentado por la C. Maria Victoria Meza Contreras, quien se ostenta como maestra encargada del jardín de niños Irene Robleto del turno matutino, ubicado en la

Colonia Valle de la Providencia, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el acondicionamiento de un espacio donde anteriormente funcionaba una escuela del CONAFE para fin de que pueda operar dicho jardín de niños.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Oficio número FDA 1803/2025 suscrito por Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de tres módulos localizados en el predio ubicado en la calle Playa de Hornos #1130, de la Colonia El Colli Primavera, para ser destinados a actividades y programas sociales.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Oficio número 09040400/UAFRDA/2025/2-0414 suscrito por Álvaro Orozco Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Construcción y entonces encargado de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregar en administración al O.P.D. Consejo Municipal del Deporte, el parque denominado Juan Gil Preciado.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Oficio número 09040400/UAFRDA/2025/2-0408 suscrito por Álvaro Orozco Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Construcción y entonces encargado de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización correspondiente, por la afectación a diez propiedades, debido a la construcción de banquetas de la Avenida Prolongación Guadalupe.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Oficio número 09040400/UAFRDA/2025/2-0416 suscrito por Álvaro Orozco Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Construcción y entonces encargado de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una corrección y modificación al listado aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha

24 de marzo del 2015, relativa al padrón de beneficiarios para la asignación de 96 viviendas en el Fraccionamiento Jardines de San Gonzalo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Oficios números PCYBA004/2025, PM/410/2025 y PM/409/2025, suscritos por el C. Lionel Partida Ortiz, Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación o comodato de una ambulancia, de un vehículo tipo van y de un camión recolector de basura.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Oficio número 07010100/2025/1377 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la disposición final de diverso material considerado como chatarra y que forma parte de los servicios que presta la Coordinación General de Servicios Municipales.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Oficio número 07010100/2025/1361 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del registro del inmueble localizado en la Colonia Los Colomos e identificado con la clave patrimonial L-32 toda vez que, dicho activo, ingresó al inventario debido a la celebración de un contrato de comodato otorgado por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Oficio número 07010100/2025/1366 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del registro del inmueble localizado en la Colonia Miramar e identificado con la clave patrimonial M-10-02 en virtud de que se otorgó a favor del Arzobispado de Guadalajara mediante cesión de derechos por parte del C. Vicente Acosta Ahumada.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 01000305/188/2025 suscrito por María Andrea Torres Padilla, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria de regularización respecto del Fraccionamiento denominado Juárez 162 Jocotán, expediente 018-A/08.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.11 Oficio número 275/25 suscrito por la Lic. María Aurora Ponce Peña, Presidenta Municipal de San Sebastián del Oeste, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica correspondiente, de diversos vehículos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Escrito que presenta la C. Guillermina Galaviz Olvera, quien se ostenta como Presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia Martell del Valle, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para la entrega de un módulo localizado en la confluencia de las calles Orquídeas, Tulipanes y Gardenias de la colonia referida.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Oficio número 07010100/2025/1385 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del registro de un inmueble localizado en Paseos Universidad e identificado con la clave patrimonial P-13 por no considerarse como propiedad municipal.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Escrito presentado por la C. Juana María Vega Clemente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice que se le reconozca a favor la cesión de derecho y posesión de la vivienda identificada como lote de terreno #126 de la manzana "G" de la Unidad Habitacional Zapopan 92, también denominada Jardines del Ixtépete.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Oficio número 10000000-J/2025/353 suscrito por María Gómez Rueda, Coordinadora General de Construcción de Comunidad, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en administración y resguardo del módulo localizado en la Unidad Deportiva Víctor Hugo, para la impartición de actividades diversas a los habitantes de la Colonia Víctor Hugo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Oficio número 07010100/2025/1449 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del registro de inmuebles, de un predio localizado en la Colonia Parques del Auditorio e identificado con la clave patrimonial P-06-10, por no considerarse como propiedad municipal.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Oficio número 01-2936-2025 suscrito por la Lic. Judith Macías Ramírez, Presidenta Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, mediante la figura jurídica de la donación, de diversos vehículos para destinarse a las distintas áreas operativas del Ayuntamiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.18 Escrito que presenta el C. Alfredo Pelayo Aguilar, Representante Legal del Condominio Compuesto Stelar Bugambilias P en C, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para la forestación, restauración, mantenimiento y conservación de dos áreas verdes identificadas como fracciones 3 y 4 con superficies de 1,851.21 m² y 2,169.94 m², respectivamente.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.19 Oficio número PM/ 08/2025 suscrito por el C. Luis Armando Aldana González, Presidente Municipal de Cocula, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de equipo de protección contra incendios estructurales para el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de dicho Municipio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, mencionó: «Gracias Presidente, para solicitar el turno del 3.18 a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por favor».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, comentó: «Gracias Presidente, la 3.15 a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Gracias Presidente, pedir que se turnen a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, del 3.1 al 3.4, 3.8, 3.9, 3.12, 3.13, 3.15, 3.16 y 3.18 por favor».

En uso de la palabra, el Regidor **CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI**, manifestó: «Gracias, 3.2 a Juventudes, por favor».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ**, comentó: «Gracias Presidente, solicito se turne a la comisión de Inspección y Vigilancia, el 3.2 y 3.9, gracias».

La Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente, solicito se turne a la comisión de Desarrollo Social y Humano, el 3.1, 3.2 y 3.15».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Gracias, a la comisión de Desarrollo Urbano, del 3.2 al 3.5, del 3.8 al 3.10, 3.12, 3.14 y 3.18 y; para Seguridad Pública: 3.5 y 3.18, por favor».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA**, mencionó: «Gracias, para que se turne el 3.19 a Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.8, en virtud de que fueron publicadas oportunamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma del numeral 1, fracciones I a VII, la derogación de la fracción VIII y la adición de las fracciones IX y X al artículo 205 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor Daniel Guzmán Núñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación de los artículos 3, 5, 8, 13, 20 y 21 del Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Participación Ciudadana y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.3 Iniciativa presentada por el Regidor Carlos Armando Peralta Jáuregui, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco, para establecer una clasificación etaria de las juventudes del Municipio proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Juventudes y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.4 Iniciativa que presenta el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública.

4.5 Iniciativa presentada por la Regidora Norma Lizzet González González, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el artículo 41 y adicionar el artículo 62 Bis del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Social y Humano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.6 Iniciativa que presentan las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma al Reglamento de la Vía Recreativa del Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno del Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco y; al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.7 Iniciativa presentada por las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la elaboración de los estudios técnicos justificativos para la ampliación del Área Natural Protegida Bosque Nixticuil San Esteban-El Diente (BENSEDI) ubicada en el Municipio de Zapopan proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.8 Iniciativa que presentan las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración del convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), con el

objeto de promover un desarrollo económico y social, diverso y participativo enfocado en grupos prioritarios en situación de desigualdad proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Desarrollo Social y Humano.

En uso de la palabra, el **Presidente** consultó a los integrantes del Ayuntamiento, si tenían alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, mencionó: «Con su venia Presidente. Quiero presentar una iniciativa que tiene por objeto, se analice discuta y, en su caso, se apruebe una modificación en el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan; lo anterior, adicionando un numeral con la finalidad de regular y establecer requisitos para la instalación de diversos dispositivos en las vialidades que tienen por objeto, reducir la velocidad de los vehículos. Solicitando que se turne la presente iniciativa las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y a Movilidad Urbana y Conurbación. Gracias Presidente».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, comentó: «Quiero presentar una iniciativa que propone reformas y adiciones a los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, con el objetivo de crear la Dirección de Finanzas como parte de la Tesorería Municipal, fortaleciendo la gestión, control y supervisión de los recursos públicos. Solicito se turne esta iniciativa a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales y a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, gracias».

En el uso de la palabra, el Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, expresó: «Buenas tardes a todas y a todos, con su permiso señor Presidente. Les comparto que hoy presento una iniciativa que busca institucionalizar al 5 de noviembre como el Día Municipal del Emprendimiento en Zapopan y quiero destacar que esta propuesta no surge únicamente de un servidor, sino que es resultado de un ejercicio de Ayuntamiento Abierto. Hace unos momentos, previo al inicio de esta sesión, recibí por parte de la Red de Jóvenes Emprendedores y Empresarios por Zapopan (JEZ) más de 1000 firmas de personas que participan de manera colectiva para impulsar esta causa y que hoy, a través de esta regiduría, realizan esta propuesta. Esta iniciativa ciudadana, sin duda es una muestra clara del por qué Zapopan es un referente económico a nivel estatal y nacional. Quiero felicitar a JEZ, a Esteban y a todo su equipo por esta iniciativa que refleja el compromiso de nuestra juventud con la innovación y el desarrollo económico municipal. Estoy convencido de que, fomentar el

emprendimiento como ustedes lo plantean y como lo ha venido impulsando este gobierno desde hace casi una década, nos permitirá seguir llevando a Zapopan a otro nivel. Esta iniciativa reconoce a quienes, con creatividad y visión, sumen riesgos, generan empleos, innovan y fortalecen la economía local. Por lo anterior, solicito que esta iniciativa sea turnada a la comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales para su estudio dictaminación. Muchas gracias y quiero aprovechar, Presidente, para solicitar el turno del 4.8 a la comisión de Desarrollo Económico, gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, manifestó: «Para solicitar el turno de la 4.3 a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por favor».

El Regidor **CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI**, en uso de la voz, mencionó: «Gracias, para solicitar se turne a Juventudes, la iniciativa del Regidor Ixtláhuac, por favor».

En uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Para pedir que se turne a Recuperación de Espacios Públicos, la 4.7, por favor, Presidente».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, expresó: «Gracia Presidente, para solicitar se turne a la comisión de Desarrollo Social y Humano el expediente 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, manifestó: «Muchas gracias, para solicitar el turno de la 4.7 para Desarrollo Urbano y para Seguridad Pública, solicito el turno de la 4.2, 4.5, 4.6 y la que acaba de proponer la compañera Gabriela Magaña, por favor».

La Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, en uso de la voz, mencionó: «Para solicitar el turno de la 4.7 a la comisión de Movilidad».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de la totalidad de las iniciativas presentadas, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con la finalidad de cumplimentar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.19, por haber sido publicados electrónicamente en la Agenda Edilicia, en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

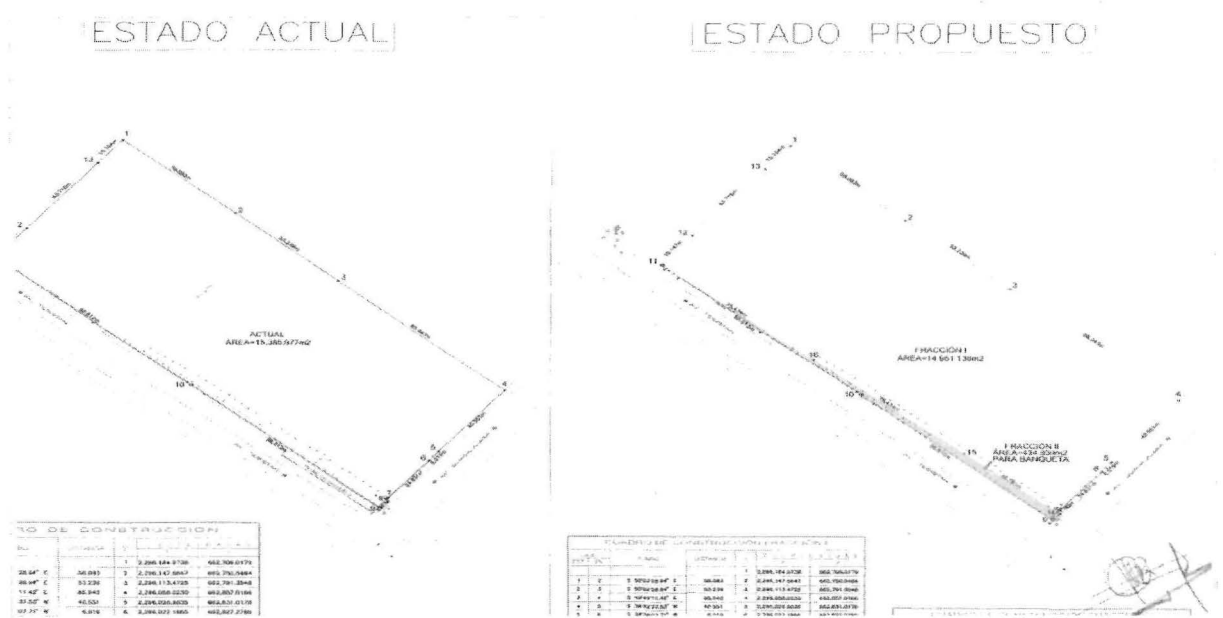
5.1 (Expediente 04/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la indemnización por la afectación de una superficie de 434.84 m² a favor del propietario del predio particular Juan Sotero Blake Gómez, misma que ha sido intervenida como resultado de la ejecución de los trabajos del Proyecto denominado “Ampliación y construcción de banquetas en el Camino Viejo a Tesistán, entre las Avenida Guadalajara y la calle Atotonilco, en el Municipio de Zapopan, Jalisco”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y en su caso, se atienda la petición del Director de Obras Públicas e Infraestructura, Ingeniero Ismael Jáuregui Castañeda, respecto de que se autorice una indemnización a favor del C. Juan Sotero Blake Gómez, por la afectación que sufrió un predio de su propiedad, como consecuencia de la ejecución de los trabajos del proyecto denominado *“Ampliación y Construcción de Banquetas en el Camino Viejo a Tesistán, entre la Avenida Guadalajara y la calle Atotonilco en el Municipio de Zapopan”*, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la indemnización por la afectación de una superficie de 434.84 m² (cuatrocientos treinta y cuatro punto ochenta y cuatro metros cuadrados) a favor del propietario del predio particular Juan Sotero Blake Gómez, misma que ha sido intervenida como resultado de la ejecución de los trabajos del Proyecto denominado “Ampliación y construcción de banquetas en el Camino Viejo a Tesistán, entre las Avenida Guadalajara y la

calle Atotonilco, en el Municipio de Zapopan, Jalisco”, en forma triangular para la construcción de la banqueta del Camino Viejo a Tesistán, esquina Avenida Guadalajara.



Dicha indemnización deberá ser la que resulte de la cantidad media de sumar el resultado del avalúo comercial del metro a razón de \$7,382.02 (Siete mil trescientos ochenta y dos pesos 02/100 M.N.) de conformidad con el avalúo realizado por el perito valuador, Ing. Jacob Tejeda Álvarez, con cédula federal número 10228691 de fecha 05 cinco de mayo de 2020 dos mil veinte, resultando un monto total en números redondos de \$3'210,000.00 (Tres millones doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) y el avalúo catastral con un Valor Unitario \$/ m²= \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), Coeficiente: 1.00 (uno punto cero), Motivo del Coeficiente: Integro, con un valor total de fracción: \$869,678.00 pesos (Ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

- $\bullet \quad \$3'210,000.00 + \$869,678.00 = \$4,079,678.00$ (Cuatro millones setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) $\div 2 =$ **\$2,039,839.00 (Dos millones treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**

De la cantidad resultante, el 50% (cincuenta por ciento) será pagado en numerario al particular y el 50% restante se autoriza constituir un saldo a favor del Juan Sotero Blake Gómez, con el objeto de que dicha cantidad pueda ser utilizada por él o terceros mediante autorización expresa y por escrito a la Tesorería Municipal, para cubrir pagos de impuestos,

derechos, productos, aprovechamientos, así como también pagos de licencias municipales y/o cualquier otro pago que se requiera ser pagado al Municipio.

Para efectos de lo anterior, deberán actualizarse los valores comercial y catastral al año 2025 dos mil veinticinco, y dicha cantidad a pagar será el que resulte de llevar a cabo la operación anterior, misma que oscilará en la cantidad previamente señalada y autorizada.

Dicho pago por concepto de la indemnización, será erogada de la partida 581 “Terrenos”, el cual deberá tomarse del presupuesto de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y reasignarlo a la partida anteriormente referida, tal y como lo ha manifestado la Tesorería Municipal y ha sido validado por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en su oficio número 1160/UAFRDA/2022/2-0134 de fecha 05 cinco de abril de 2022 dos mil veintidós y ratificado mediante similar número 09040400/UAFRDA/2025/2-0236 de fecha 07 siete de abril de 2025 dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Respecto de la construcción de un muro perimetral en el lindero con el Camino Viejo a Tesistán con un altura de 2.50 m (dos punto cincuenta metros) de alto, con protección al predio y a la institución educativa, así como la reforestación al interior del predio, de conformidad con el oficio número 1160/UAFRDA/2022/2-0134 de fecha 05 cinco de abril de 2022 dos mil veintidós, por el cual el Director de Obras Públicas e Infraestructura, Ismael Jáuregui Castañeda, ha informado que derivado del diálogo con el particular se ha acordado que dichos compromisos establecidos en la Minuta de trabajo de fecha 08 ocho de mayo de 2020 dos mil veinte, queden sin los efectos correspondientes.

TERCERO. Por lo que ve a la dispensa de la obligatoriedad de la servidumbre frontal debido a la afectación, y se le brinde todo el apoyo para efectuar los trámites necesarios a fin de recabar de manera expedita la licencia de construcción por la ampliación de las aulas para la institución educativa que representa, dichas facultades son de carácter meramente ejecutivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 33 penúltimo párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual dispone que *“Las Comisiones Colegiadas y Permanentes así como las Transitorias, no tendrán facultades ejecutivas.”*. Por lo que su atención, no corresponde a las Comisiones dictaminadoras, no obstante, las

autoridades competentes deberán ajustarse a las normas vigentes aplicables para el caso en concreto.

CUARTO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para efecto de que asesore a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, en la exigencia de los requisitos legales derivado de esta autorización y revise el proyecto del instrumento jurídico que se suscriba a efecto de documentar los compromisos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del particular C. Juan Sotero Blake Gómez, respecto de este proyecto, cuidando de los intereses del Municipio.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO. También notifíquese a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos que en su caso correspondan, así como para que se proceda a la debida escrituración de la superficie de 434.84 m² (cuatrocientos treinta y cuatro punto ochenta y cuatro metros cuadrados) misma que ha sido el resultado de la ejecución de los trabajos del Proyecto denominado “Ampliación y construcción de banquetas en el Camino Viejo a Tesistán, entre las Avenida Guadalajara y la calle Atotonilco, en el Municipio de Zapopan, Jalisco”, en forma triangular para la construcción de la banqueta del Camino Viejo a Tesistán, esquina Avenida Guadalajara., y una vez hecho lo anterior, se remita al Ayuntamiento para que se realice la declaratoria de incorporación al dominio público.

Asimismo, conforme con el artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instrúyase a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que dicha superficie una vez escriturada a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, se incorporen en el registro público de los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio, con el objeto de mantenerlo actualizado, para lo cual comuníquese a la Dirección de Catastro Municipal, un vez que se lleve a cabo la Escrituración a favor del Municipio, a efecto de que se realice la consignación correspondiente, la que una vez recibida se declara como bien del dominio público con la declaratoria correspondiente.

Los gastos de escrituración, impuestos y honorarios que se generen por la elaboración de la Escritura Pública respectiva, correrán por cuenta del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SÉPTIMO. De igual forma, notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Egresos y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Asimismo, se instruye para que el pago se realice de forma simultánea en el momento de la escrituración correspondiente, para lo cual dicha indemnización (pago) deberá ser la que resulte de la cantidad media de sumar el resultado del avalúo comercial del metro a razón de \$7,382.02 (Siete mil trescientos ochenta y dos pesos 02/100 M.N.) de conformidad con el avalúo realizado por el perito valuador, Ing. Jacob Tejeda Álvarez, con cédula federal número 10228691 de fecha 05 cinco de mayo de 2020 dos mil veinte, resultando un monto total en números redondos de \$3'210,000.00 (Tres millones doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) y el avalúo catastral con un Valor Unitario \$/ m²= \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), Coeficiente: 1.00 (uno punto cero), Motivo del Coeficiente: Integro, con un valor total de fracción: \$869,678.00 pesos (Ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

- $\$3'210,000.00 + \$869,678.00 = \$4,079,678.00$ (Cuatro millones setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) $\div 2 =$ **\$2,039,839.00 (Dos millones treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**

De la cantidad resultante, el 50% (cincuenta por ciento) será pagado en numerario al particular y el 50% restante se autoriza a la Tesorería Municipal, constituir un saldo a favor del Juan Sotero Blake Gómez, con el objeto de que dicha cantidad pueda ser utilizada por él o terceros mediante autorización expresa y por escrito a la Tesorería Municipal, para cubrir pagos de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como también pagos de licencias municipales y/o cualquier otro pago que se requiera ser pagado al Municipio.

Para efectos de lo anterior, deberán actualizarse los valores comercial y catastral al año 2025 dos mil veinticinco, y dicha cantidad a pagar será el que resulte de llevar a cabo la operación anterior, misma que oscilará en la cantidad previamente señalada y autorizada.

La cantidad por tal concepto, será erogada de la partida 581 “Terrenos”, el cual deberá tomarse del presupuesto de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y reasignarlo a la partida anteriormente referida.

Los gastos de escrituración, impuestos y honorarios que se generen por la elaboración de la Escritura Pública respectiva, correrán por cuenta del Municipio de Zapopan, Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese el contenido de la presente resolución al ciudadano Juan Sotero Blake Gómez, para su conocimiento y efectos legales y administrativos que haya lugar, esto, en el domicilio que para tal efecto se desprende en el expediente que se resuelve. Asimismo, se le hace del conocimiento que deberá apersonarse dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a su notificación, en la Jefatura de la Unidad de Patrimonio a efecto de dar seguimiento al proceso de escrituración.

NOVENO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, el contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la escritura de la superficie a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, remitiéndole una copia certificada de la Escritura, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

DÉCIMO. Una vez adquirida la superficie la superficie de 434.84 m² (cuatrocientos treinta y cuatro punto ochenta y cuatro metros cuadrados) misma que ha sido el resultado de la ejecución de los trabajos del Proyecto denominado “Ampliación y construcción de banquetas en el Camino Viejo a Tesistán, entre las Avenida Guadalajara y la calle Atotonilco, en el Municipio de Zapopan, Jalisco”, en forma triangular para la construcción de la banqueta del Camino Viejo a Tesistán, esquina Avenida Guadalajara, ésta tendrá el carácter de bien del dominio público, por lo que de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tendrá como incorporada al dominio público, motivo por el cual la Secretaría del Ayuntamiento deberá presentar al Pleno la correspondiente declaratoria de incorporación, para efecto de su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, ello, una vez que la Jefatura de la Unidad de Patrimonio

informe que se ha formalizado su adquisición, para lo cual la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento deberá dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 20/25) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de helicóptero propiedad municipal de incosteable reparación.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público al que está afecto, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de 01 una aeronave que resulta incosteable su reparación y mantenimiento, así como la autorización para su venta o dación en pago parcial, para la adquisición de una nueva unidad aérea, en razón de lo cual de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de helicóptero propiedad municipal de incosteable reparación, identificado como:

HELICÓPTERO ECUREUIL AS 350 B3, AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1999, NÚMERO DE SERIE 3176, MATRICULA XC-SPZ, NÚMERO ECONÓMICO A0194.

Asimismo, se autoriza la venta de la citada unidad, facultando a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a efecto de propalar la venta del helicóptero bajo la base de enajenarlo en subasta pública al mejor postor, con precio mínimo de venta de USD\$618,000.00 (seiscientos dieciocho mil dólares norteamericanos).

Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para efectuar el proceso de subasta, limitado en sus bases por este precio de salida, debiendo de desarrollar la Coordinación el resto de las bases del proceso de convocatoria, promoción y difusión, recepción de propuestas, evaluación de las mismas y venta de la aeronave, sin perjuicio de que se apoye en la elaboración de las bases y del desahogo del procedimiento con la Dirección de Administración, la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la Sindicatura Municipal, en lo que se refiere a esta última a la asesoría legal para dicho proceso de subasta, atendiendo lo señalado por el artículo 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. De no presentarse postores o interesados en una primera convocatoria o almoneda, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental podrá convocar a una segunda convocatoria con un 10% (diez por ciento), menor del valor de salida del primer proceso (valor promedio de los tres avalúos).

Seguidos estos dos procesos de subasta, si no se presentan interesados o postores y no se logra la venta de la aeronave, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental propondrá al Pleno del Ayuntamiento un proceso que permita obtener recursos del helicóptero, para poder cubrir parte de los costos de la nueva aeronave que se destine a atender las necesidades del servicio policial-aéreo.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y efectos legales procedentes dentro de sus respectivas esferas de competencia, y para que las primeras tres dependencias citadas procedan a realizar la baja de inventario municipal del bien desincorporado, conforme a lo dispuesto en este dictamen e identificado, actualizándose a su vez el registro correspondiente, así como para que puedan desarrollar el proceso de venta en subasta pública de la unidad que se desincorpora y se da de baja,

TERCERO. Notifíquese a la a la Comisaría General de Seguridad Pública, y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que el bien señalado en este Acuerdo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 24/25) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado de dos predios de propiedad municipal, identificados como Área de Cesión no. 1 Uno y Área de Cesión No. 24 Veinticuatro ubicado en la Carretera a Colotlán y Avenida Ganaderos, en el Fraccionamiento Puerta del Llano, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y, en consecuencia, se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, para la continuidad de una capilla de culto católico.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco cardenal Robles Ortega, a efecto de autorizar la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Puerta del Llano, donde actualmente, se encuentra funcionando una Capilla, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado de dos predios de propiedad municipal, mismos que conforman un solo paño de 622.25 m² (seiscientos veintidós punto veinticinco metros cuadrados), identificados como

Área de Cesión no. 1 Uno y Área de Cesión No. 24 Veinticuatro ubicado en la Carretera a Colotlán y Avenida Ganaderos, en el Fraccionamiento Puerta del Llano, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y, en consecuencia, se autoriza la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, para la continuidad de una capilla de culto católico, por un término de 33 treinta y tres años a partir de la suscripción del mismo.

La propiedad municipal se acredita mediante la escritura pública número 30,037 treinta mil treinta y siete, pasada por la fe del Licenciado Felipe Torres Pacheco, de la Notaría Pública número 11 de fecha 07 de junio siete del año 2004 dos mil cuatro, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, de la cual se describen las áreas objeto del contrato que aquí se aprueba y se describen a continuación:

AREA DE CESIÓN No. 1 UNO: Superficie 357.17 m² trescientos cincuenta y seis (sic, siete) metros diecisiete decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE, en línea curva en 10.44 diez metros cuarenta y cuatro centímetros; 18.00 dieciocho metros y 4.91 cuatro metros noventa y un centímetros, con la Avenida Ganaderos de Jalisco;

AL SUR, en 22.41 veintidós metros cuarenta y un centímetros, con el área de cesión número 24 veinticuatro; y 9.20 nueve metros veinte centímetros, con el condominio 2 dos;

AL ORIENTE, en 17.00 diecisiete metros, con el condominio 2 dos; y

AL PONIENTE, en 5.35 cinco metros treinta y cinco centímetros, con la zona federal de la carretera a Colotlán.

AREA DE CESIÓN No. 24 VEINTICUATRO: Con superficie de 265.08 m², doscientos sesenta y cinco metros ocho decímetros cuadrados, corresponde al Área de Cesión comercial, y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE, en 22.42 veintidós metros cuarenta y dos centímetros, con el área de cesión número 1 uno;

AL SUR, en 26.35 veintiséis metros treinta y cinco centímetros, con el área comercial condominio 1 uno;

AL ORIENTE, en 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, con el condominio 2 dos; y

AL PONIENTE, en 11.57 once metros cincuenta y siete centímetros, con la zona Federal de la carretera a Colotlán.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) La Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio municipal.

b) Se autoriza la entrega en comodato del predio de propiedad municipal de 622.25 m² (seiscientos veintidós punto veinticinco metros cuadrados), hasta por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado única y exclusivamente a un conjunto pastoral que incluye un templo de culto católico y servicios pastorales, cuya operación y administración estará solamente a cargo de la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa. Dicha entidad deberá de utilizar la totalidad de la superficie para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquella materia del contrato de comodato, bajo pena que, de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

De promoverse en un espacio del inmueble la construcción de un “Columbario, criptario, urnas”, esto es, un osario o un espacio específico para resguardar cenizas y restos áridos de difuntos, la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., deberá de tramitar y obtener previamente las licencias sanitarias correspondientes, conforme a los requisitos previstos en los artículos del 36 al 52 del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y con los permisos que expida al efecto la Secretaría de Salud Estatal y Federal.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos

conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones de culto religioso, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa.

d) La parte comodataria no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente de la capilla de culto católico, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Unidad de Patrimonio, a costa de la Asociación Religiosa.

h) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,

renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, a través del Sr José Francisco Cardenal Robles Ortega, en su calidad de Arzobispo, para su conocimiento y efectos legales, quien personalmente o mediante persona facultada para tal fin; deberá acudir ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los 60 sesenta días siguientes a la notificación que se le haga de esta resolución, ya que la autorización del comodato por este acuerdo no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que, si no lo hace, esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés de parte, sin mayor trámite alguno.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a elaborar el contrato de comodato a celebrar con la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la defensa de los intereses municipales.

QUINTO. Igualmente, notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, para que consigne el uso del predio municipal en la cuenta catastral correspondiente, y abra una cuenta catastral individual para efecto del pago del impuesto predial correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 93 fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 61/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la instalación de los paneles solares en el Área de Cesión para Destinos ACD1/EV-1 de propiedad municipal, en cualquiera de los dos espacios propuestos por el Consejo Directivo de la Asociación

de Vecinos de Bosques Vallarta, A.C. y se aprueba un Adendum al Convenio de Colaboración número CO-0198/2023.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición que realiza el Consejo de Directores de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de Bosques Vallarta”, A.C., a efecto de que se autorice la instalación de paneles solares a cargo y costo de la Asociación en el Área de Cesión para Destinos ACD1/EV-1 de propiedad municipal, misma que actualmente se encuentra en Convenio de Colaboración bajo número CO-0198/2023 entre dicha Asociación y el Municipio, con una vigencia de 10 años, en razón por lo cual nos permitimos manifestar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la instalación de los paneles solares en el Área de Cesión para Destinos ACD1/EV-1 de propiedad municipal, en cualquiera de los dos espacios propuestos por el Consejo Directivo de la Asociación de Vecinos de Bosques Vallarta, A.C., *(a) Área jardinada y boscosa, habilitada como bosque urbano en el sitio que se encuentra ubicado al frente de la Avenida Inglaterra a un costado de la cancha de usos múltiples; b) En la techumbre de la terraza central del bosque urbano)*, materia del Convenio de Colaboración número CO-0198/2023, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 veinte de diciembre de 2022 dos mil veintidós, con una vigencia de 10 años, mismo que fue suscrito el 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, con fecha cierta hasta el día 29 veintiocho de febrero de 2033 dos mil treinta y tres, cuyo fin es el ahorro en el costo de generación de energía, así como, el cuidado del medio ambiente y equilibrio ecológico, sitio que se elegirá bajo previa determinación de la Dirección de Medio Ambiente, dependencia a la cual se le instruye para efecto de que verifique las áreas y proponga el lugar óptimo de entre los propuestos para su colocación, e informe además esta acción de uso de ecotecnias cómo beneficia o aporta a la disminución de gases efecto invernadero, con el ahorro de energía eléctrica para que en consecuencia se puedan proponer acciones similares a las representaciones vecinales para ahorro de recursos económicos y mejoramiento ambiental.

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior, se aprueba un Adendum al Convenio de Colaboración número CO-0198/2023, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 veinte de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de consignar la autorización de los paneles solares referidos en el resolutivo anterior, para lo cual la Asociación Civil deberá garantizar todas las medidas necesarias para su instalación y funcionamiento, estableciéndose lo siguiente:

1) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga “La Asociación” para la instalación y funcionamiento de los paneles solares aquí autorizados, siendo esta responsable de los gastos que se realicen para la instalación, mantenimiento, conservación y operación de los mismos.

2) Dicha autorización se sujeta a la vigencia y cláusulas establecidas en el Convenio de Colaboración número CO-0198/2023, misma que tiene fecha cierta el día 29 veintiocho de febrero de 2033 dos mil treinta y tres, y cuyo fin es el ahorro en el costo de generación de energía, así como, el cuidado del medio ambiente y equilibrio ecológico.

3) “La Asociación” queda obligada a poner toda diligencia en instalación, mantenimiento, conservación y operación de los paneles solares en los predios municipales materia del convenio de colaboración CO-0198/2023, así como, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para tal fin, incluyendo el pago de la energía eléctrica o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

4) Asimismo, dicha autorización podrá prorrogarse previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el de Colaboración número CO-0198/2023.

Todos los términos y cláusulas establecidas en el Convenio de Colaboración número CO-0198/2023, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 veinte de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se mantienen vigentes y sólo se procede a adicionar el Adendum aquí aprobado.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para efectos de que se sirvan a elaborar el Adendum al Convenio de Colaboración número CO-0198/2023, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 veinte de diciembre de 2022 dos mil veintidós, conforme con los términos del presente dictamen y en cuidado del interés del Municipio.

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos conducentes respecto del ámbito de sus competencias.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al Consejo de Directores de la Asociación Civil “Asociación de Vecinos de Bosques Vallarta”, A.C., Antonio Sieres García, Jorge A. Gámez Flores y Celina Espinosa de los Monteros Padilla, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorera, respectivamente, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial de solicitud integrada en el presente expediente. Asimismo, se les hace del conocimiento que deberán apersonarse dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes, a partir de la notificación de este Acuerdo, ante la Dirección de Jurídico Consultivo, a efecto de dar seguimiento a la firma del instrumento jurídico que se aprueba, para lo cual deberá hacer llegar la documentación que, en su caso, se requiera por parte de la citada dependencia.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Medio Ambiente, para que previa inspección física de las dos áreas propuestas para la instalación de los paneles solares, determine el lugar óptimo para su instalación.

Además, se le solicita informe a la Secretaría del Ayuntamiento como esta acción de uso de ecotecnias beneficia o aporta a la disminución de gases efecto invernadero, con el ahorro de energía eléctrica para que en consecuencia se puedan proponer acciones similares a las representaciones vecinales para ahorro de recursos económicos y mejoramiento ambiental.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.5 (Expedientes 112/24, 171/24, 180/24, 181/24, 184/24, 200/24, 09/25, 11/25, 12/25, 16/25, 21/25, 22/25, 40/25, 75/25, 76/25, 79/25, 104/25, 121/25, 131/25 y 136/25) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de bienes muebles de 25 vehículos de propiedad municipal mismos que han cumplido su vida útil y su reparación es de incosteable para el Municipio y se autoriza su donación a los Municipios de

Ahualulco del Mercado, Acatic, Totatiche, Mixtlán, Tonaya, Talpa de Allende, Santa María de los Ángeles, San Martín Hidalgo, Cocula, Tolimán, Ocotlán, Yahualica de González, Gallo, Santa María de los Ángeles, Chapala, y Hostotipaquillo; asimismo, se resuelve en sentido negativo la solicitud del Municipio de Acatic, Jalisco, ya que actualmente, no se tiene el vehículo solicitado y la baja del inventario del vehículo automotor con placas K7XGA, por pérdida total. De igual manera, se resuelve, en el caso de que alguno de los donatarios, no acepte el, o los vehículos ya propuestos, serán entregados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para destinarse a su venta en subasta pública como chatarra.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, de GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, de SERVICIOS PÚBLICOS y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público al que están afectos, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de 26 veintiséis vehículos de propiedad municipal, para ser donados a diversos Municipios del interior del estado de Jalisco, los cuales han solicitado apoyo en este tipo de especie, así como la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de un vehículo determinado como pérdida total, en razón de lo cual de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de bienes muebles de 25 (veinticinco) vehículos de propiedad municipal conforme con los dictámenes emitidos por la Unidad de Mantenimiento Vehicular, de los cuales se desprende que los mismos han cumplido su vida útil y su reparación es de incosteable para el Municipio, esto, conforme al **Anexo 1** que forma parte integrante de este dictamen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, identificando a los automotores con número económico, placas, marca, tipo, modelo, número de motor y número de serie).

En consecuencia y por los motivos que corresponde, de conformidad con los documentos anexos, así mismo; se autoriza su donación a los Municipios de Ahualulco del

Mercado, Acatic, Totatiche, Mixtlán, Tonaya, Talpa de Allende, Santa María de los Ángeles, San Martín Hidalgo, Cocula, Tolimán, Ocotlán, Yahualica de González, Gallo, Santa María de los Ángeles, Chapala, y Hostotipaquillo, todos del Estado de Jalisco; de conformidad a la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	VEHICULOS PROPUESTOS				
112/24 y 181/24	Ahualulco del Mercado, Jal.	1858	JD59965	NISSAN	PICK UP LARGA MANUAL	2004
		2509	JGM4463	NISSAN	TSURU GSI T/M 5 VEL	2009
		2246	JN14621	INTERNATIONAL	CAMION RECOLECTORA DE BASURA 27 M3	2007
200/24	Acatic, Jalisco	1551	JJ27800	CHEVROLET/KODIAK	CAMION COMPACTADOR	2001
		1545	JJ00122	CHEVROLET/ KODIAK	CAMION COMPACTADOR	2001
		A0397	NO APLICA	CATERPILLAR	RETROEXCAVADORA CARGADORA 416E	2006
		R0158	JR93681	FORD	F150XL 4X4 SUPERCREW	2010
09/25	Totatiche, Jalisco	2722	JP97841	DODGE	RAM 2500 SLT Q.CAB 5.7 4X2	2009
		1761	JL45764	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2005
		3098	JU12270	FORD	CAMION CONTENEDOR	2015
11/25	Mixtlán, Jalisco (DIF)	3043	JLM6321	NISSAN	TIDA SEDAN DRIVE T/M AC	2015
12/25	Tonaya, Jalisco	2023	JL80741	FORD	F250 XL LOW COST	2005
16/25	Talpa de Allende, Jalisco	2243	JN14618	INTERNATIONAL	CAMION RECOLECTORA 27 M3	2007
21/25 y 121/25	Santa María de los Ángeles, Jal.	532	JF43720	FORD	RANGER XL.	1996
22/25	San Martín Hidalgo, Jalisco	1674	JH46027	FREIGHTLINER	CAMION COMPACTADOR	2003
		2238	JN14612	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2007
40/25	Cocula, Jalisco	2960	JT87732	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2014
		2681	JP82359	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2009
75/25	Tolimán, Jalisco	2426	JGM4365	NISSAN	TSURU GSI T/M 5 VEL	2009

76/24	Ocotlán, Jalisco	1670	JH45926	FREIGHTLINER	CAMION RECOLECTORA 15.27 M.3	2003
		1672	JH45928	FREIGHLINER	CAMION RECOLECTORA 15.27 M.3	2003
79/25	Yahualica de González Gallo, Jal.	2840	JT12522	HINO	CAMION CON CAJA RECOLECTORA CON SISTEMA HIDRAULICO VOLTEO	2012
		1671	JH45927	FREIGHTLINER	CAMION RECOLECTORA 15.27 M.3	2003
131/25	Chapala, Jalisco	2000	JL80725	DODGE	RAM 2500 SLT QUAD CAB 4X2 M 5.7	2005
136/25	Hostotipaquillo , Jalisco	1536	JY21244	FREIGHTLINER	CAMION CON CAJA RECOLECTORA DE VOLTEO DE 27 M3	2002

Para el caso de la solicitud realizada por el Municipio de Acatic, Jalisco, identificado bajo expediente número 104/25, por el cual se solicita una motocicleta para el área de Servicio Médicos Municipales, no es posible atenderla en los términos planteados, ya que actualmente este Gobierno Municipal, no cuenta con el tipo de unidad requerida por la Presidenta Municipal de Acatic, Jalisco.

En el caso del Expediente 184/24, se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario del vehículo automotor que a continuación se describe:

Económico	Placas	Marca	Tipo	Año	No. Serie	Activo
A0564	K7XGA	Suzuki	Motocicleta DR650 CC 4T2C	2014	JS1VP56AXE2100594	549-02001- 0003-000135

Mismo que fue declarado como pérdida total y este Gobierno Municipal, ya fue indemnizado de dicho siniestro, tal y como se acredita con el recibo oficial 8388364 AA expedido por la Tesorería Municipal, bajo el concepto de Transferencia por la indemnización del siniestro GA23G047556 de la motocicleta Suzuki, número Económico A0564, por parte de la Compañía CHUBB Seguros México, S.A., esta resulta procedente por haber sido ya cubiertos los gastos por parte de la aseguradora (documentos disponibles en el **Anexo 2** de este dictamen, que forma parte del mismo para todos los efectos legales).

Para efecto de lo anterior, y en el caso de que alguno de los donatarios, no acepte el, o los vehículos ya propuestos, estos sin mayor trámite serán entregados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para destinarse a su venta en subasta pública como chatarra, y destinarse el producto de su venta a financiar sus programas sociales, sin que puedan ser usados para gasto corriente.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados y entregados en propiedad a los Municipios de Ahualulco de Mercado, Acatic, Totatiche, Mixtlán (a través del Sistema DIF), Tonaya, Talpa de Allende, Santa María de los Ángeles, San Martín Hidalgo, Cocula, Tolimán, Ocotlán, Yahualica de González Gallo, Chapala, y Hostotipaquillo, todos del Estado de Jalisco, conforme con lo dispuesto en este dictamen e identificados en el **Anexo 1**, así como de la motocicleta que ya fue indemnizada por la compañía de seguros CHUBB, Seguros México, S.A., por la pérdida total de tal vehículo automotor, visible en el **Anexo 2**, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

TERCERO. Notifíquese a los Municipios de Ahualulco de Mercado, Acatic, Totatiche, Mixtlán (a través del Sistema DIF), Tonaya, Talpa de Allende, Santa María de los Ángeles, San Martín Hidalgo, Cocula, Tolimán, Ocotlán, Yahualica de González, Gallo, Chapala, y Hostotipaquillo, todos del Estado de Jalisco, mediante los medios electrónicos y telefónicos correspondientes, para su conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.

Haciéndoles del conocimiento que tienen 30 treinta días hábiles a partir de la notificación respectiva, para apersonarse ante la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de aceptar la donación que por este Acuerdo se aprueba, caso contrario, se entenderá que la donación no es aceptada y sin mayor trámite serán entregados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para destinarse a su venta en subasta pública como chatarra, y destinarse el

producto de su venta a financiar sus programas sociales, sin que puedan ser usados para gasto corriente.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que elaboren los contratos de donación (de manera individual con cada Municipio) de los 25 veinticinco vehículos materia de la desincorporación y baja de conformidad con lo establecido en la tabla descrita en el Acuerdo Primero del presente dictamen, a favor de los Municipios de Ahualulco del Mercado, Acatic, Totatiche, Mixtlán (a través del Sistema DIF), Tonaya, Talpa de Allende, Santa María de los Ángeles, San Martín Hidalgo, Cocula, Tolimán, Ocotlán, Yahualica de González, Gallo, Chapala, y Hostotipaquillo, todos del Estado de Jalisco, en los términos aquí aprobados y en pro de los intereses municipales.

QUINTO. Igualmente, comuníquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan) y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes.

Así como, a la Tesorería Municipal, concretamente para la suspensión de forma definitiva del pago de seguros y refrendos de los bienes muebles (vehículos) materia de este dictamen.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 126/25) Dictamen que autoriza la baja de registro de dos inmuebles 581-0803-0001-002124 y 581-0803-0001-002125, con claves R-03-01 y R-03-02, ya que existe duplicidad en los mismos e identificados como Rastro Atemajac.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se autorice la baja de los registros números 581-0803-0001-002124 y 581-0803-0001-002125, correspondientes a dos superficies identificadas como Rastro Atemajac, por duplicidad, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve procedente la petición realizada por el Director de Administración y el Jefe de la Unidad de Patrimonio del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la baja de registros de dos inmuebles, ya que existe duplicidad en los mismos; por lo tanto, se autoriza dar de baja del inventario municipal los registros 581-0803-0001-002124 y 581-0803-0001-002125, con claves R-03-01 y R-03-02, y superficies de 140.00 m² (ciento cuarenta metros cuadrados) y 660.00 m² (seiscientos sesenta metros cuadrados) respectivamente, identificados como Rastro Atemajac, siendo que el registro a mantener es el inmueble registrado bajo la clave patrimonial A-21-01, con una superficie de 1,899.81 m² (mil ochocientos noventa y nueve punto ochenta y un metros cuadrados), con lo cual se garantiza el derecho del Municipio sobre el inmueble sin ningún menoscabo patrimonial.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal los dos registros duplicados del bien municipal (581-0803-0001-002124 y 581-0803-0001-002125, con claves R-03-01 y R-03-02), materia de depuración, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose el inventario de bienes.

TERCERO. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Asimismo, se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los registros duplicados del bien señalado en este Acuerdo sean dados de baja del

inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

5.7 (Expediente 176/25) Dictamen mediante el cual se aprueba elevar Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para solicitarle, que si lo tiene a bien, estudie y analice los méritos de vida y trayectoria como trabajadora trocilera o textil, lideresa sindical y precursora de las luchas feministas actuales, tal y como se desprende de los antecedentes biográficos de María Arcelia Díaz Rendón, seguido el procedimiento establecido en la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco, se declare a María Arcelia Díaz Rendón como Benemérita de Jalisco y se erija en la “Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres” un monumento conmemorativo con una escultura conmemorativa con la inscripción de su nombre en letras doradas, así como una breve semblanza de su trayectoria.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se reconozca en la persona de María Arcelia Díaz Rendón como Benemérita de Jalisco, por su trayectoria de luchadora feminista, y en consecuencia, se ordene la instalación de una estatua con su figura como reconocimiento a su lucha obrera, sindical y feminista, iniciativa que fue presentada bajo los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba elevar Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para solicitarle, que si lo tiene a bien, estudie y analice los méritos de vida y trayectoria como trabajadora trocilera o textil, lideresa sindical y precursora de las luchas feministas actuales, tal y como se desprende de los antecedentes biográficos de María Arcelia Díaz Rendón, seguido el procedimiento establecido en la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco, se declare a María Arcelia Díaz Rendón como Benemérita de Jalisco y se erija en la “Rotonda

de las y los Jaliscienses Ilustres” un monumento conmemorativo con una escultura conmemorativa con la inscripción de su nombre en letras doradas, así como una breve semblanza de su trayectoria.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente resolución al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con la presente Iniciativa que contiene la propuesta mencionada en el punto precedente.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que eleven al H. Congreso del Estado de Jalisco, la Iniciativa en los términos propuestos en el presente Dictamen, y para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 206/24) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud de las ciudadanas Mariana Remedios y Luciana Matilde, ambas de apellidos Palomino Fernández e Iliana del Rocío Jiménez Barragán, referente a la indemnización por la supuesta afectación de un predio de su propiedad identificado como fracción 1 uno, del inmueble ubicado sobre Avenida Acueducto y resultante de la subdivisión del resto del predio rústico denominado “Loma Alta”, “Barreno” y “La Cueva”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la petición formulada por las ciudadanas Mariana Remedios y Luciana Matilde, ambas de apellidos Palomino Fernández e Iliana del Rocío Jiménez Barragán, quienes solicitan se estudie y, en su caso, se autorice la indemnización por la supuesta afectación de un predio de su propiedad identificado como fracción 1 uno, con una superficie de 3,038.47 m² (tres mil treinta y ocho punto cuarenta y siete metros cuadrados), del inmueble ubicado sobre Avenida Acueducto y resultante de la subdivisión del resto del predio rústico denominado “Loma Alta”, “Barreno” y “La Cueva”, derivado de las obras ejecutadas en la construcción de la Avenida Acueducto, razón por lo cual nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud de las ciudadanas Mariana Remedios y Luciana Matilde, ambas de apellidos Palomino Fernández e Iliana del Rocío Jiménez

Barragán, quienes solicitan se estudie y, en su caso, se autorice la indemnización por la supuesta afectación de un predio de su propiedad identificado como fracción 1 uno, con una superficie de 3,038.47 m² (tres mil treinta y ocho punto cuarenta y siete metros cuadrados), del inmueble ubicado sobre Avenida Acueducto y resultante de la subdivisión del resto del predio rústico denominado “Loma Alta”, “Barreno” y “La Cueva”, que asciende a un pago de \$123,900,000.00 (ciento veintitrés millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), derivado de las obras ejecutadas en la construcción de la Avenida Acueducto, bajo las siguientes consideraciones:

a) Que se hace constar que las particulares hicieron caso omiso a lo resuelto en el expediente 44/12 aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en su resolutive “Primero” párrafo segundo, en cual establece:

“PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 44/12, que integra la petición de las ciudadanas Ana Rosa de la Asunción y Matilde Teresita de los Remedios, ambas de apellidos Fernández Valencia, quienes solicitan la indemnización por la supuesta afectación que sufrió un predio de su propiedad ubicado en Avenida Acueducto sin número, a 220 m. (doscientos veinte metros), aproximadamente, al sur de la Avenida de la Patria, entre ésta y la calle La Cueva, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de que actualmente existe confusión entre la información y documentación que obra en el expediente citado, en donde no consta que se hayan llevado a cabo los procedimientos administrativos en materia de urbanización apegados a derecho, de lo que se desprende a su vez, que no existe certeza jurídica respecto de la supuesta afectación que se reclama por parte de las peticionarias y el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarrollo urbano, como son: entrega de las áreas de cesión para destinos (de equipamiento y de vialidad), edificación del equipamiento, realización de las obras de infraestructura básica o pago del derecho de incorporación, así como delimitación y donación de la servidumbre federal de cauces de arroyos.

Motivo por el cual, se dejan a salvo los derechos de las particulares para que de ser su interés y no habiendo prescrito su derecho, acudan ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a efecto de integrar debidamente el expediente de la supuesta afectación, acreditando previamente el cumplimiento de todas aquellas obligaciones en materia de desarrollo urbano y, una vez hecho lo anterior y en caso de proceder, se presente nuevamente ante el Pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso resolución correspondiente.”

Motivo por el cual, esta autoridad observa la falta de interés de acercarse a la autoridad municipal en virtud de la solicitud de nueva cuenta de la reclamación por parte de las ciudadanas, ya que se les ha invitado formalmente a apersonarse con las dependencias competentes para la integración del expediente técnico respectivo, ya que se advierte que en el expediente resuelto anteriormente se reclamaba una superficie de 220 m. (doscientos veinte metros), aproximadamente, al sur de la Avenida de la Patria, entre ésta y la calle La Cueva, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, y actualmente se reclama una superficie de 3,038.47 m² (tres mil treinta y ocho punto cuarenta y siete metros cuadrados), del inmueble ubicado sobre Avenida Acueducto y resultante de la subdivisión del resto del predio rústico denominado “Loma Alta”, “Barreno” y “La Cueva”, por lo que es una diferencia importante tratándose del mismo asunto, por lo que dada la información de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, efectivamente se ***“desconoce la existencia de documentación emitida respecto a la demarcación de los metros cuadrados de restricción por una supuesta afectación por paso de vialidad de la Avenida Acueducto, hecho que imposibilita la validación de la superficie afectada mencionada por las propietarias.”***

b) Que conforme con el oficio número 07010100/2025/0391 de fecha 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, Marco Antonio Díaz Llamas, informa que a la fecha no se localizaron antecedentes registrales o documentación referente a la citada afectación y por ende escrituración a favor del Municipio, por lo que al día de hoy el Municipio no es propietario de la superficie que las particulares reclaman.

c) Que de acuerdo con lo señalado en el oficio número 09040400/UAFRDA/2025/2-0176 de fecha 06 seis de marzo de 2025 dos mil veinticinco, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, ha informado que la obra fue realizada en 1982 mil novecientos ochenta y dos, por un Comité de Obras, es decir, bajo el esquema de **Obras por Colaboración** y, manifiestan que realizaron aportaciones económicas para su urbanización; es decir, que consintieron realizar la vialidad, lo que les permitió posteriormente la venta de la fracción 3,363.04 m² (tres mil trescientos sesenta y tres punto cero cuatro metros cuadrados) frente a dicha vialidad y, la plusvalía para el resto del predio, por lo tanto se considera que **no existió en ningún momento una afectación por parte del Municipio.**

Información que ha sido corroborada por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, mediante oficio número 09050200/UAGU/JCS/2025/2-079 de fecha 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, en el que informa que respecto al Aprovechamiento de Infraestructura Básica Existente, el particular presenta recibos oficiales de pago diferidos, emitidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, por concepto de aportación para la obra de continuación y urbanización de la Avenida Patria entre las Avenidas Américas y Acueducto, la cual se realizó mediante el **Sistema de Asociación**, además de una carta simple sin sello, ni membrete, en la cual se determina la liquidación de la cantidad de \$291,190.00 (Doscientos noventa y un mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), por la aportación en la construcción de Avenida Acueducto, emitida por el Lic. Luis Villaseñor Parra, del Comité Ejecutivo de Avenida Acueducto (obra que se dio por cooperación de propietarios de terrenos colindantes, comprendidos dentro de una franja de 200.00 metros, a cada lado del eje de la propia Avenida). Monto con el cual se presume se cubre este rubro, al haber aportado para las obras de Urbanización en conjunto con el Municipio.

d) Que tal y como lo ha informado la Dirección de Ordenamiento del Territorio, quien es competente en el tema que nos atañe, en el punto número 6 del apartado de “Antecedentes”, mediante oficio número 09050200/UAGU/JCS/2025/2-079 de fecha 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, las obligaciones en materia urbana, **no se han garantizado, hasta no escriturar la superficie que le corresponda por restricción vial**, así mismo la escrituración de Áreas de Cesión para Destinos, en concordancia con los artículos 128 fracción II, 129 y 136 fracción IV, párrafo primero del Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco, legislación vigente a la temporalidad de la supuesta afectación por vialidad, y en donde se señala que **el predio presenta una serie de inconsistencias y faltantes en la documentación presentada**, determinándose que no se ha cumplido con sus obligaciones en materia urbana, en virtud de que, en esa Dirección, **no consta que se haya llevado a cabo los procedimientos administrativos en materia de urbanización y cumplimiento de las obligaciones en materia de desarrollo urbano correspondientes; aunado a que desconoce la existencia de documentación emitida respecto a la demarcación de los metros cuadrados de restricción por una supuesta afectación por paso de vialidad de la Avenida Acueducto, hecho que imposibilita la validación de la superficie afectada mencionada por las propietarias.**

e) Por último, y derivado de la información expresada por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, **se hace constar que la obra que se reclama (afectación de superficie) fue realizada como aportación para la obra de continuación y urbanización de la Avenida Patria entre las Avenidas Américas y Acueducto, la cual se realizó mediante el Sistema de Asociación (Obras por Colaboración), con el consentimiento y aportación entre las particulares y autoridades, por lo que bajo ese esquema esta autoridad no está obligada a realizar indemnización alguna, tal y como ha quedado fundado y motivado en el presente dictamen.**

No obstante, y dadas las inconsistencias que persisten en la integración del expediente técnico, la falta del cumplimiento de las obligaciones en materia urbana que derivan de una acción urbanística y que no se hacen constar en la integración del expediente de cuenta, se entiende y constata, la realización de la obra bajo el esquema de Obras por Colaboración-Sistema Asociación, ya que de suponerse su afectación (*debería estar escriturada a favor del Municipio, por lo que al día de hoy tal supuesto no existe*), correspondería entonces sujetarse a los términos del cumplimiento en la materia en concordancia con el Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco, legislación vigente a la temporalidad de la supuesta afectación por vialidad, y lo relativo al Código Urbano para el Estado de Jalisco que sea aplicable al caso en concreto.

Motivo por el cual, nuevamente se dejan a salvo los derechos de las particulares para que acudan ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a efecto de integrar debidamente el expediente técnico de la supuesta afectación, contemplándose todas aquellas obligaciones en materia de desarrollo urbano y, una vez hecho lo anterior y en caso de proceder, se presente nuevamente ante el Pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso resolución correspondiente.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en los términos de los establecido en este dictamen.

TERCERO. Notifíquese también a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para su conocimiento y para que en su caso asesore a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, respecto de los términos legales del presente asunto, adjuntándoles para tal efecto copia certificada de la totalidad del expediente de cuenta, en caso de volverse contencioso el expediente por parte de las peticionarias.

Asimismo, se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para que realice las acciones correspondientes dentro del ámbito de su competencia, tendientes al cumplimiento de las obligaciones en materia de desarrollo urbano, que, en su caso, se hayan llevado a cabo por concepto de alguna acción urbanística, esto, con el objeto de regularizar la situación materia de este dictamen.

CUARTO. Notifíquese a las ciudadanas Mariana Remedios y Luciana Matilde, ambas de apellidos Palomino Fernández e Iliana del Rocío Jiménez Barragán, para su conocimiento y efectos conducentes, haciéndoles de su conocimiento, que se dejan a salvo los derechos de las particulares para que acuden ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a efecto de integrar debidamente el expediente técnico respectivo, contemplándose todas aquellas obligaciones en materia de desarrollo urbano y, una vez hecho lo anterior y en caso de proceder, se presente nuevamente ante el Pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso resolución correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 214/24) Dictamen que autoriza la actualización de registros de un inmueble, ya que existe triplicidad en los mismos; por lo tanto, se autoriza dar de baja del inventario municipal el registro patrimonial L-73-01, con número de activo 581-0803-0001-001462, así como la baja del inventario del registro patrimonial número L-73-02, número de activo 581-0803-0001-001463.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se autorice la baja de

los registros con claves patrimoniales L-73-01 y L-73-02, ya que estos se triplican, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve procedente la petición realizada por el Director de Administración y el Jefe de la Unidad de Patrimonio del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la actualización de registros de un inmueble, ya que existe triplicidad en los mismos; por lo tanto, se autoriza dar de baja del inventario municipal el registro patrimonial L-73-01, con número de activo 581-0803-0001-001462, con una superficie de 5,877.00 m² (cinco mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados); así como la baja del inventario del registro patrimonial número L-73-02, número de activo 581-0803-0001-001463, con superficie 3,411.00 m² (tres mil cuatrocientos once metros cuadrados), siendo que el registro a mantener es el inmueble registrado bajo la clave S-25-09, activo 581-0803-0001-002459, con una superficie de 3,410.81 m² (tres mil cuatrocientos diez, punto ochenta y un metros cuadrados), por brindar mayor certeza y seguridad jurídica al Municipio, ya que se soporta con el Acta de Asamblea de Asignación de Solares del Ejido de Tesistán de fecha 06 de octubre del 2002, certificada por el Registro Agrario Nacional

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la actualización al inventario municipal del bien depurado, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente, actualizándose también del inventario de bienes.

TERCERO. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Asimismo se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que el bien señalado en este Acuerdo sea depurado en sus registros triplicados, y por ende se den de baja del inventario del patrimonio municipal los repetidos, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para

dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sin dejar de hacerse notar que no se pierde la titularidad del inmueble, solo se corrige su registro.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 216/25) Dictamen mediante el cual se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que estudie y en su caso autorice adicionar un artículo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto elevar ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, Iniciativa a fin de adicionar un artículo transitorio a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que estudie y en su caso autorice adicionar un artículo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los siguientes términos:

“LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - De forma excepcional, para la realización de la Copa Mundial de la FIFA 2026, se exceptúa la aplicación del artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto únicamente con respecto a los gastos de publicidad y comunicación que realicen los 125 ciento veinticinco Municipios del Estado de Jalisco, así como del Gobierno del Estado de Jalisco, para la promoción y difusión inherente a este evento.

Esta disposición legal estará vigente en el ejercicio fiscal del año 2026, la cual no exime del cumplimiento de la demás normatividad y legislación aplicable.

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.”

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Glosa, a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 157/23) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud por parte del Condominio 1 y Condominio 2 del Fraccionamiento Terra Vista Residencial, relativa a la celebración de un convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento de las áreas de cesión, así como el funcionamiento de controles de acceso a cada uno de los Condominios.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud del Condominio 1 (uno) y Condominio 2 (dos) del fraccionamiento Terra Vista Residencial, para que se estudie y en su caso se autorice la celebración de un convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento de las áreas de cesión, así como el funcionamiento de controles de acceso a cada uno de los Condominios del fraccionamiento; en razón a los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 157/2023, relativo a la solicitud de los ciudadanos David Israel Zurita Rojas, Presidente del Consejo de Administración del Condominio 1 (uno) y Alan Eduardo Pérez Torres, Secretario del Consejo

de Administración del Condominio 2 (dos), ambos del fraccionamiento Terra Vista Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento de las áreas de cesión, así como el funcionamiento de controles de acceso a cada uno de los Condominios del fraccionamiento, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al no haber dado cumplimiento a los requerimientos de información que se le hicieron, en los términos de los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para destinos y la Concesión de Servicios Públicos relacionadas con los Controles de Acceso del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a los ciudadanos David Israel Zurita Rojas, Presidente del Consejo de Administración del Condominio 1 (uno) y Alan Eduardo Pérez Torres, Secretario del Consejo de Administración del Condominio 2 (dos), ambos del fraccionamiento Terra Vista Residencial, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado en el expediente que nos ocupa.

Asimismo, se les informa que se dejan a salvo los derechos, para efecto de que si es de su interés, presenten de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de los documentos que ya les fueron requeridos para su estudio e integración, conforme a los Lineamientos para regular la autorización de controles de acceso, los convenios de colaboración de áreas de cesión para destinos y la concesión de servicios públicos relacionadas con los controles de acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobados por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, publicados en la Gaceta Municipal, Vol. XXX, Segunda Época, de fecha 8 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 38/25) Dictamen que autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio El Carmen y el Condominio San Javier, sobre el módulo

número 2, ubicado entre la Avenida San Francisco, calle San Marcos, San Lucas y San Judas Tadeo; así como del módulo número 3, ubicado en la calle Las Torres, ubicados ambos en el fraccionamiento Jardines de San Francisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud del Condominio El Carmen y Condominio San Javier, respecto de la celebración de un contrato de comodato de dos terrazas ubicadas en el Fraccionamiento Jardines de San Francisco, para llevar a cabo diversos programas sociales, cursos educativos y de integración comunitaria, en beneficio de la comunidad; por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Condominio El Carmen y el Condominio San Javier, sobre el módulo número 2 dos, ubicado entre la Avenida San Francisco, calle San Marcos, San Lucas y San Judas Tadeo, con una superficie (según levantamiento topográfico con número de lámina UPI/J-33/038-25), de 119.13 m² (ciento diecinueve, punto, trece metros cuadrados); así como del módulo número 3 tres, ubicado en la calle Las Torres, con una superficie (según levantamiento topográfico con número de lámina UPI/J-33/038-25), de 205.52 m² (doscientos cinco, punto, cincuenta y dos metros cuadrados), ubicados ambos en el fraccionamiento Jardines de San Francisco, y los cuales se encuentran descritos en el punto segundo del apartado de Antecedentes del presente dictamen, para su cuidado, mantenimiento y conservación, así como para desarrollar en él actividades recreativas, educativas y sociales, en beneficio de la comunidad.

El convenio de colaboración se entrega por un término de 10 diez años, contados a partir de su firma, sin que ello implique algún derecho real sobre el mismo, y por el contrario se declare sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual los establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles.

El Municipio acredita la propiedad del predio en donde se encuentran contruidos los módulos, mediante escritura pública número 11,910 once mil novecientos diez, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Ramos Alatorre, Notario Público Número 51 cincuenta y uno de Guadalajara, Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración del módulo deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Condominio El Carmen y Condominio San Javier, quienes se obligan al cumplimiento de cada una de las obligaciones de este instrumento, respecto al módulo número 2 dos, ubicado entre la Avenida San Francisco, calle San Marcos, San Lucas y San Judas Tadeo, con una superficie (según levantamiento topográfico con número de lámina UPI/J-33/038-25), de 119.13 m² (ciento diecinueve, punto, trece metros cuadrados); así como del módulo número 3 tres, ubicado en la calle Las Torres, con una superficie (según levantamiento topográfico con número de lámina UPI/J-33/038-25), de 205.52 m² (doscientos cinco, punto, cincuenta y dos metros cuadrados), ubicados ambos en el fraccionamiento Jardines de San Francisco, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

2. El convenio de colaboración no confiere al Condominio El Carmen y Condominio San Javier, en adelante “Los Condominios”, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los módulos materia del presente convenio, los cuales seguirán conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole a los Condominios, únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación del mismo, así como para la realización de actividades recreativas, educativas y sociales, en beneficio de la comunidad. El Municipio podrá requerir el espacio en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

Los Condominios deberán de cuidar, mantener, forestar y reforestar las áreas verdes de propiedad municipal circundantes con los módulos.

3. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraigan los Condominios, para cumplir con este convenio, siendo esta responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación de los módulos, así como de los servicios que requieran los inmuebles.

4. El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años a partir de su suscripción, sin embargo, cuando se renueve la directiva de los Condominios, la nueva directiva dentro del plazo de los 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, deberá de manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del módulo, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación.

5. Se establecen como causales de rescisión del convenio, que los Condominios, incumplan las obligaciones a su cargo, desatiendan el mantenimiento de los módulos, utilicen dichos espacios con fines de lucro, abandonen o den a los mismos un uso diverso al fin materia del convenio, no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudieran hacer acreedores.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los espacios antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, los Condominios, quedarán obligados a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6. El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7. Los Condominios, no pueden conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de los módulos materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8. Asimismo, los Condominios, deberán permitir a la autoridad el uso de los módulos en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9. Los Condominios, quedan obligados a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los módulos, y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños causados a los mismos. Asimismo, deberá cubrir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10. Los Condominios, deberán colocar en ambos módulos de propiedad municipal materia del convenio y en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Este módulo es de propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y es usado como oficina y usos múltiples en beneficio de la comunidad. Se encuentra bajo el cuidado, mantenimiento y administración del Condominio El Carmen y Condominio San Javier. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características de las placas o carteles las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas a costa de los particulares, y las mismas deberán de colocarse

a más tardar en los 30 treinta días siguientes de la suscripción del convenio de colaboración que se autoriza.

11. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (convenio de colaboración), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto copia simple de la siguiente documentación:

a) Escritura pública número 11,910 once mil novecientos diez, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Ramos Alatorre, Notario Público Número 51 cincuenta y uno de Guadalajara, Jalisco, del que se desprende la propiedad del predio en donde se encuentran contruidos los módulos.

b) Levantamiento topográfico con número de lámina UPI/J-33/038-25, de fecha abril de 2025 dos mil veinticinco, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

c) Escritura pública número 79,429 setenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve, de fecha 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público Titular Número 69 sesenta y nueve, de Guadalajara, Jalisco, en donde se designó a la ciudadana Nancy Alatorre Sandoval, como Presidente del Consejo de Administración del “Condominio El Carmen” y “Condominio San Javier”.

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Notifíquese también a la Dirección de Glosa y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Conservación de Inmuebles, para efecto de que programe una visita al módulo de propiedad municipal, identificado como número 1, ubicado sobre la Avenida San Francisco, al cruce con Antiguo Camino a Tesistán, en el fraccionamiento Jardines de San Francisco, con una superficie (según levantamiento topográfico con número de lámina UPI/J-33/038-25, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio), de 87.25 m² (ochenta y siete, punto, veinticinco metros cuadrados), evalúe, y en su caso, programe y presupueste una intervención al mismo, con la finalidad de que se encuentre en condiciones de operación y se brinde el mantenimiento que requiera el espacio en beneficio de la comunidad o la prestación de los servicios y funciones públicas.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al Condominio El Carmen” y “Condominio San Javier”, por conducto de su Presidente, en Antiguo Camino a Tesistán, número 7001, fraccionamiento Jardines de San Francisco, en este Municipio, para su para su conocimiento, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir el convenio de colaboración materia de la presente Acuerdo, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 83/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la celebración de un Convenio de Concertación con la empresa denominada Desarrolladora Bosque del Encino, S.A. de C.V., para que ejecute por su cuenta y costo el diagnóstico, diseños y proyecto ejecutivo del Nodo vial en Paseo Valle Real / Av. Central Guillermo González Camarena, y el otorgamiento de un saldo a favor del 100% (cien por ciento), de su monto validado por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y la Unidad de Presupuestos y Contratación de Obra Pública.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se autorice la celebración de un convenio de concertación con la empresa denominada

Desarrolladora Bosque del Encino, S.A. de C.V., relativa a la realización de un proyecto ejecutivo de obra de infraestructura urbana, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un Convenio de Concertación con la empresa denominada Desarrolladora Bosque del Encino, S.A. de C.V., para que ejecute por su cuenta y costo el diagnóstico, diseños y proyecto ejecutivo del Nodo vial en Paseo Valle Real / Av. Central Guillermo González Camarena, y el otorgamiento de un saldo a favor del 100% (cien por ciento), de su monto validado por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y la Unidad de Presupuestos y Contratación de Obra Pública, es decir, de \$10,833,605.70 (diez millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos cinco pesos 70/100 moneda nacional).

a) La empresa Desarrolladora Bosque del Encino, S.A. de C.V. deberá de cumplir con todos los trámites y autorizaciones que de conformidad a la normatividad en materia de permisos y licencias sean necesarios para la realización de los diagnósticos, diseños y proyectos citados, atendiendo la naturaleza de su proyecto.

b) La ejecución del proyecto se deberá de efectuar bajo los parámetros y criterios señalados al efecto por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, y el mismo se deberá de entregar completo y terminado a más tardar el día último de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis.

c) Desarrolladora Bosque del Encino, S.A. de C.V. deberá efectuar la entrega del proyecto "Diagnóstico, diseños y proyecto ejecutivo del Nodo vial en Paseo Valle Real / Av. Central Guillermo González Camarena a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, quien fungirá como área responsable de su recepción, de su revisión, y de supervisar que se ajuste a los lineamientos y necesidades que previamente se le indiquen por la citada Dirección, para su validación, sin perjuicio de que en dicho proceso, pida que se hagan las correcciones o adecuaciones pertinentes al mismo.

d) No se generará saldo a favor por concepto de anticipo, únicamente será reconocido saldo por parte de la Tesorería Municipal, conforme se elaboren y reciban entregables parciales pero de temas completos y finalizados del proyecto, ello, a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, y una vez que ésta los valide, en los términos de la legislación aplicable y conforme al procedimiento que se indica en el del

Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, como si se tratase de estimaciones parciales del mismo.

e) Concluidos y validados los trabajos, o en las entregas parciales de temas completos y finalizados del proyecto, para el reconocimiento del saldo a favor del ejecutor de la obra, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura deberá remitir a la Tesorería Municipal la documentación señalada en el artículo 141 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, en lo que le resulta aplicable por tratarse de un proyecto ejecutivo, para revisión y análisis, y a efecto de la emisión del acuerdo de reconocimiento y habilitación de saldo a favor.

f) El importe autorizado del saldo a favor se habilitará una vez cumplidos los requisitos, etapas y condiciones establecidas en este dictamen, será reconocido y habilitado contable y financieramente en la Tesorería Municipal como saldo a favor de Desarrolladora Bosque del Encino, S.A. de C.V., para que esta lo aplique mediante compensación de las obligaciones fiscales que tenga con el Municipio, derivadas de impuestos, derechos, aprovechamientos, productos y contribuciones especiales.

g) El monto determinado como saldo a favor en este acuerdo no será sujeto de actualización o incremento por razones de variaciones económicas, inflación o transcurso del tiempo, ya que al habilitarse, corresponde a Desarrolladora Bosque del Encino, S.A. de C.V. decidir el plazo en el cual lo ejercerá, pero si está sujeto a la posibilidad de cesión de los derechos sobre el mismo, en todo o en parte, para cubrir obligaciones fiscales propias o de un tercero, siempre que el desarrollador otorgue autorización expresa y por escrito de dicha cesión de derechos ante la Tesorería Municipal. Por tratarse este expediente de una persona jurídica, dicha autorización se deberá de efectuar por apoderado legal con facultades de dominio vigentes.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución por conducto de sus titulares a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación de Servicios Municipales, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Glosa, a la Dirección Jurídico Consultivo y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, debido cumplimiento en sus respectivas esferas de competencia y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que elaboren el convenio de concertación derivado de este Acuerdo, con la información técnica de este expediente, con relación a la exigencia de los requisitos legales necesarios para el convenio, elaborándolo conforme a las bases definidas en este dictamen y cuidando de los intereses del Municipio.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la empresa denominada Desarrolladora Bosque del Encino, S.A. de C. V., a fin de que en un término que no exceda de 20 veinte días hábiles a partir de la notificación que se le haga de este Acuerdo, manifieste en su caso, su conformidad respecto de los términos de esta resolución, suscribiendo el convenio de concertación correspondiente elaborado por la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 90/15) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud referente a permutar las Áreas de Cesión para Destinos, que corresponden a la acción urbanística denominada Pinar Industrial III.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice permutar las Áreas de Cesión para Destinos, que corresponden a la acción urbanística denominada Pinar Industrial III, situado en carretera al CUCBA 175 entre Prolongación Inglaterra y la vialidad subcolectora sin nombre, en proyecto, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 90/15, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice permutar las Áreas de Cesión para Destinos, que corresponde a la acción urbanística denominada Pinar Industrial III, situado en carretera al CUCBA, 175 entre Prolongación Inglaterra y la vialidad subcolectora sin nombre en proyecto,

lo anterior por no ser procedente su fondo, no haberse hecho propuesta de relocalización de áreas de cesión para destinos, y haberse cumplido esta obligación en los términos de lo dispuesto por los artículos 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y demás aplicables del Reglamento Estatal de Zonificación, es decir haciendo la donación de las mismas, su transmisión en propiedad al Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante escritura pública número 16,677 dieciséis mil seiscientos setenta y siete, de fecha 5 cinco del mes de enero del año 2023 dos mil veintitrés expedida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Licenciado Alejandro Moreno Pérez, Notario Público número 22 veintidós de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco. Cuyas medidas y linderos, han quedado descritas en el punto número cinco del capítulo de antecedentes del cuerpo del presente dictamen, en que de transmiten el Área de Cesión Para Destinos de Uso de Espacios Verdes y Recreativos Denominada ACD-01 (EV-V) del predio de la Acción Urbanística "Pinar Industrial III", ubicado en carretera Guadalajara a Nogales, esquina con carretera al CUCBA, parcela 129 ZA P2/6, en el poblado de la venta del astillero, dentro del municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 637.92 m² (seiscientos treinta y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados), y el Área de Cesión por Vialidad, Restricción por Derecho de Vía de la Avenida Inglaterra (ACV-01, RI-VL) del predio de la Acción Urbanística "Pinar Industrial III", ubicado en carretera Guadalajara a Nogales, esquina con carretera al CUCBA, parcela 129 Z1 P2/6, en el poblado de la venta del astillero, dentro del municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 3,963.54 m² (tres mil novecientos sesenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados).

Por todo lo anterior, una vez que se cuenta con las escrituras en favor de este Municipio de las áreas de cesión para destinos correspondientes, lo procedente es que el promovente efectué el acto de entrega-recepción de las mismas, pues ya no fueron materia de relocalización o permuta, sin perjuicio de que la Dirección de Ordenamiento del Territorio verifique que se ajusten a la superficie y localización adecuadas y las valide, además de verificar que se entreguen las obras de urbanización propias de su proyecto y el equipamiento que generan las áreas de cesión para destinos, siendo esto materia de responsabilidad de las áreas ejecutivas (Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y Dirección de Ordenamiento del Territorio).

SEGUNDO. Notifiquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del

Territorio, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento, así como para que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio requieran a Inmobiliaria Proverde, S.de R.L. de C.V., para que cumpla con los faltantes de las obras de urbanización que fueron manifestados desde la emisión del oficio UVRU/2022/2-0266, de fecha 27 de junio de 2022, de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

TERCERO. Notifíquese también el presente acuerdo, al promovente C. Jorge Mauricio Moreno Guevara en su carácter de apoderado legal de la persona jurídica denominada Inmobiliaria Proverde S. de R. L. de C.V., en carretera al CUCBA número 175 Desarrollo Pinar Industrial III.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 172/25) Dictamen que autoriza la celebración del “Convenio de Ocupación legal, plena, asignación definitiva y posterior transmisión de dominio pleno”, con el Ejido de Santa Ana Tepetitlán, respecto a un área arqueológica del Ixtépete.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la solicitud que presentan los ciudadanos Tiodora Cortés Alvarado, José Madrigal Corona y Víctor Roque López Cruz, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal de Santa Ana Tepetitlán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice las gestiones y trámites pertinentes para que el Municipio de Zapopan, Jalisco, haga uso pleno de una superficie conocida como el Ixtépete, así como la indemnización que de ello se derive.

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la celebración del *“Convenio de Ocupación legal, plena, asignación definitiva y posterior transmisión de dominio pleno”*, revisado y propuesto por la Sindicatura Municipal ante el ofrecimiento del Ejido en que encuentra el área arqueológica del Ixtépete, en los términos descritos en el presente dictamen, entre el Ejido de Santa Ana

Tepetitlán y el Municipio de Zapopan, Jalisco, con la finalidad de regularizar la posesión jurídica de un predio de 44,194.97 m² (cuarenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro punto noventa y siete decímetros cuadrados). El citado ***“Convenio de Ocupación legal, plena, asignación definitiva y posterior transmisión de dominio pleno”*** se anexa a este dictamen con el levantamiento topográfico proporcionado por la Sindicatura Municipal a la Dirección de Integración y Dictaminación.

Una vez que sea celebrado este acto jurídico, en cumplimiento del mismo, se ejecutarán las acciones y cumplimiento de las obligaciones pactadas por cada parte en el instrumento jurídico citado, entre el Ejido de Santa Ana Tepetitlán y el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Este Acuerdo debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para efecto de tener plenos efectos legales, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción III y XI, 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal, para su conocimiento, y como responsable del seguimiento y ejecución de las obligaciones y derechos adquiridos por las partes firmantes, incluyendo sobre todo la celebración de la asamblea de ejidatarios que efectúe la asignación definitiva del inmueble, en favor del Municipio de Zapopan, cumpliendo a cabalidad las formalidades, requisitos, presencia de autoridades del RAN y de fedatario público, y quórum, así como en su momento su desincorporación del régimen ejidal y registro a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a efecto de que programe y gestione los pagos previstos conforme el calendario de pagos que se establece en el ***“Convenio de Ocupación legal, plena, asignación definitiva y posterior transmisión de dominio pleno”***.

CUARTO. Notifíquese este acuerdo a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de

Glosa, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Turismo y Centro Histórico, a la Dirección de Vinculación Local e Internacional, a la Dirección de Contacto Ciudadano, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad, a la Dirección de Zonas y Agentes de Cercanía, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de Patrimonio, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO. Una vez inscrito el inmueble en el Registro Agrario Nacional y después en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, el predio materia de la compraventa que recibe este Municipio, tendrá el carácter de bien del dominio público por lo que de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tendrá como incorporado al dominio público, y formalizada la adquisición se declara y reconoce como bien inmueble inembargable, imprescriptible e inalienable, y dicha declaratoria de incorporación al dominio debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Archivo General Municipal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para efecto de publicar en su momento la citada declaratoria e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad.

SEXTO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y para que informe de la formalización de la adquisición autorizada al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se efectuó con las formalidades legales que prevé la legislación agraria, y una vez que se los comunique la Sindicatura Municipal, acompañando los documentos jurídicos propios de este proceso.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución al Ejido Santa Anna Tepetitlán en el domicilio señalado para recibir notificaciones en su escrito inicial, el cual obra en el expediente 172/25, ello, a través de la Sindicatura Municipal y para que sus autoridades debidamente legitimadas acudan a suscribir el ***“Convenio de Ocupación legal, plena, asignación definitiva y posterior transmisión de dominio pleno”***.

OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 225/25) Dictamen mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, en los términos de su proyecto Anexo; autorizándose a su vez elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobarla y expedirla.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 dos mil veintiséis y, en consecuencia, se apruebe elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 dos mil veintiséis, en razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 dos mil veintiséis, en los términos de su proyecto Anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar; autorizándose a su vez elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobarla y expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026 dos mil veintiséis, en los términos propuestos de su exposición de motivos y el texto del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, que se

acompañan como anexos de este dictamen, de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

SEGUNDO. Elévese Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con copia certificada de este Acuerdo, con sus anexos y de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en Pleno, para que si lo estima procedente, se sirva aprobar la Iniciativa en comento y expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 dos mil veintiséis, en los términos que resulte procedente, de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y conforme a lo señalado en el Acuerdo Legislativo aprobado el 10 diez de julio de 2025 dos mil veinticinco aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, de la LXIV sexagésima cuarta legislatura, bajo número INFOLEJ 973/LXIV, incluyendo:

- 1.-Oficio de entrega al Congreso.
- 2.- Copia Certificada del Acta de Ayuntamiento que contenga la aprobación de la iniciativa de la ley de ingresos 2026, con la votación obtenida certificada por el secretario del ayuntamiento.
- 3.- Proyecto de Ley de Ingresos impresa y firmada por el o la Presidenta Municipal.
- 4.- Justificación del aumento generalizado y en su caso las particularidades.
- 5.- Archivo electrónico de la iniciativa de ley de ingresos en formato Microsoft Word.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Glosa, y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Comuníquese con una copia del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, con los mismos anexos remitidos al H. Congreso del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

5.17 (Expediente 226/25) Dictamen por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos de su proyecto anexo.

“Las y los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones, así como los Coeficientes de Demérito e Incremento y demás Elementos de Valuación del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en los términos del proyecto anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Elévese Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con copia certificada de este Acuerdo, con sus anexos y de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en Pleno, para que si lo estima procedente, se sirva aprobar y declarar la aplicación de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en los términos del proyecto anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar, incluyendo el curso de la publicación de dichas Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y efectos legales conducentes. Igualmente comuníquese esta resolución al Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco y al Consejo Técnico de Catastro Municipal de Zapopan, para su conocimiento.

CUARTO. Comuníquese con una copia del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

5.18 (Expediente 121/23) Dictamen que aprueba la reforma de las fracciones XIII y XIV del artículo 2, fracción V del artículo 57, la fracción III del artículo 71 y la fracción II, inciso b) del artículo 156, así como la adición de la fracción XV del artículo 2, todos del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SALUD, SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA, y de GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa a efecto de que se apruebe la reforma de diversos artículos del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la reforma de las fracciones XIII y XIV del artículo 2, fracción V del artículo 57, la fracción III del artículo 71 y la fracción II, inciso b) del artículo 156, así como la adición de la fracción XV del artículo 2, todos del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DE POLICÍA, JUSTICIA CÍVICA Y BUEN GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 2. Son fines del presente ordenamiento:

la I a la XII ...

XIII. Garantizar el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás reglamentos municipales;

XIV. Regular el funcionamiento de la Unidad de Jueces; y

XV. Prevenir, atender, y erradicar todas las formas de discriminación e intolerancia que se realicen en contra de cualquier persona, grupo o entidad colectiva, ya sea motivada por el origen étnico o nacional, el color de

la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la orientación sexual, la identidad sexo-genérica, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lactancia materna, la lengua, el idioma, las ideas políticas, la pertenencia a algún grupo, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, incluyendo la discriminación directa, indirecta y/o interseccional.

Artículo 57. Se considerarán faltas al bienestar colectivo, a las libertades, al orden y la paz pública:

I a la IV ...

V. Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que en cualquier ámbito público, privado o social, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, impedir, restringir, limitar, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades en condiciones de igualdad, cuando se base en uno o más de los motivos siguientes: origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la orientación sexual, la identidad sexo-genérica, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lactancia materna, la lengua, el idioma, las ideas políticas, la pertenencia a algún grupo, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, incluyendo la discriminación directa, indirecta y/o interseccional. También se entenderá como discriminación el ejercicio o la incitación al racismo, la diversifobia, la misoginia, el antisemitismo, la xenofobia, adultocentrismo, así como otras formas conexas de intolerancia;

De la VI a la XXXVI ...

Artículo 71. La o el Juez Cívico Municipal deberá ordenar la protección necesaria en los términos y principios establecidos en las leyes y reglamentos de la materia, considerando:

I a la II ...

III. La discriminación y vulnerabilidad que viven las mujeres y las niñas por razón de origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la orientación sexual, la identidad sexo-genérica, el

estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lactancia materna, la lengua, el idioma, las ideas políticas, la pertenencia a algún grupo, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, incluyendo la discriminación directa, indirecta y/o interseccional, o cualquiera otra, que las coloque en una situación de mayor riesgo;

IV a la VI ...

...

Artículo 156. Para la preservación del orden público, el Municipio, a través del Sistema Municipal de Justicia Cívica, promoverá el desarrollo de una Cultura de la Legalidad sustentada en los 70 principios de corresponsabilidad, legalidad, solidaridad, honestidad, equidad, igualdad de género, tolerancia e identidad, con el objeto de:

I ...

II. Promover el derecho que todo habitante tiene a ser partícipe en el mejoramiento de su entorno social, procurando:

a) ...

b) No discriminar a las personas por razones de origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la orientación sexual, la identidad sexo-genérica, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lactancia materna, la lengua, el idioma, las ideas políticas, la pertenencia a algún grupo, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, incluyendo la discriminación directa, indirecta y/o interseccional.

c) a la e) ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas y adiciones al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas y adición del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, las reformas y adición aprobadas para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento , las reformas y adición aprobadas del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Padrón y Licencias, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección General Jurídica Municipal, a la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria y a la Dirección de Mejora Regulatoria, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adición aprobadas al Reglamento de Policía, Justicia

Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicada.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación].

ALCANCE AL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 121/23
EXPEDIENTE 121/23 SE RESUELVE LA INICIATIVA A EFECTO DE QUE SE APRUEBEN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA, JUSTICIA CÍVICA Y BUEN GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO

Alternativa de alcance al proyecto de dictamen del expediente 121/23:

Remisión al reglamento de la materia especial (Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco):

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DEL DICTAMEN	ALTERNATIVA PLANTEADA
Artículo 2. Son fines del presente ordenamiento: la I a la XII ... XIII. Garantizar el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás reglamentos municipales; y XIV. Regular el funcionamiento de la Unidad de Jueces.	Artículo 2. Son fines del presente ordenamiento: la I a la XII ... XIII. Garantizar el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás reglamentos municipales; XIV. Regular el funcionamiento de la Unidad de Jueces; y XV. Prevenir, atender, y erradicar todas las formas de discriminación e intolerancia que se realicen en contra de cualquier persona, grupo o entidad colectiva, ya sea motivada por el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la orientación sexual, la identidad sexo-genérica, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lactancia materna, la lengua, el idioma, las ideas políticas, la pertenencia a algún grupo, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, incluyendo la	Artículo 2. Son fines del presente ordenamiento: la I a la XII ... XIII. Garantizar el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás reglamentos municipales; XIV. Regular el funcionamiento de la Unidad de Jueces; y XV. Prevenir, atender, y erradicar todas las formas de discriminación e intolerancia que se realicen en contra de cualquier persona, grupo o entidad colectiva, en los términos que se define la discriminación en el Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

	discriminación directa, indirecta y/o interseccional.	
Artículo 57. Se considerarán faltas al bienestar colectivo, a las libertades, al orden y la paz pública: I a la IV ... V. Discriminar a cualquier persona por razones de sexo, edad, condición socioeconómica, estado civil, orientación sexual, pertenencia étnica, discapacidad, así como cualquier otra forma de discriminación de las contenidas en la reglamentación municipal de la materia y la legislación aplicable; De la VI a la XXXVI ...	Artículo 57. Se considerarán faltas al bienestar colectivo, a las libertades, al orden y la paz pública: I a la IV ... V. Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que en cualquier ámbito público, privado o social, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, impedir, restringir, limitar, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades en condiciones de igualdad, cuando se base en uno o más de los motivos siguientes: origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la orientación sexual, la identidad sexo-genérica, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lactancia materna, la lengua, el idioma, las ideas políticas, la pertenencia a algún grupo, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, incluyendo la discriminación directa, indirecta y/o interseccional. También se entenderá como discriminación el ejercicio o la incitación al racismo, la diversifobia, la misoginia, el antisemitismo, la xenofobia, adultocentrismo, así como otras formas conexas de intolerancia; De la VI a la XXXVI ...	Artículo 57. Se considerarán faltas al bienestar colectivo, a las libertades, al orden y la paz pública: I a la IV ... V. Discriminar a cualquier persona, conforme se define la discriminación en el Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco; De la VI a la XXXVI ...
Artículo 71. La o el Juez Cívico Municipal deberá ordenar la protección necesaria en los términos y principios establecidos en las leyes y reglamentos de la materia, considerando: I a la II ... III. La discriminación y vulnerabilidad que viven las mujeres y las niñas por razón de identidad de género, orientación sexual, raza, origen étnico, edad, nacionalidad, discapacidad,	Artículo 71. La o el Juez Cívico Municipal deberá ordenar la protección necesaria en los términos y principios establecidos en las leyes y reglamentos de la materia, considerando: I a la II ... III. La discriminación y vulnerabilidad que viven las mujeres y las niñas por razón de origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la	Artículo 71. La o el Juez Cívico Municipal deberá ordenar la protección necesaria en los términos y principios establecidos en las leyes y reglamentos de la materia, considerando: I a la II ... III. La discriminación y vulnerabilidad que viven las mujeres y las niñas en los términos que se define dicha conducta en el Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el

religión, contexto sociocultural y económico de la persona, color de piel y apariencia física o cualquiera otra, que las coloque en una situación de mayor riesgo; IV a la VI	condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la orientación sexual, la identidad sexo-genérica, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lactancia materna, la lengua, el idioma, las ideas políticas, la pertenencia a algún grupo, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, incluyendo la discriminación directa, indirecta y/o interseccional, o cualquiera otra, que las coloque en una situación de mayor riesgo; IV a la VI	Municipio de Zapopan, Jalisco o cualquiera otra, que las coloque en una situación de mayor riesgo; IV a la VI
Artículo 156. Para la preservación del orden público, el Municipio, a través del Sistema Municipal de Justicia Cívica, promoverá el desarrollo de una Cultura de la Legalidad sustentada en los 70 principios de corresponsabilidad, legalidad, solidaridad, honestidad, equidad, igualdad de género, tolerancia e identidad, con el objeto de: I ... II. Promover el derecho que todo habitante tiene a ser partícipe en el mejoramiento de su entorno social, procurando: a) ... b) No discriminar a las personas por razones de sexo, género, edad, raza, color, preferencia sexual, afiliación u opinión política, condición física o socioeconómica, ni por ningún otro motivo; c) a la e) ... ”	Artículo 156. Para la preservación del orden público, el Municipio, a través del Sistema Municipal de Justicia Cívica, promoverá el desarrollo de una Cultura de la Legalidad sustentada en los 70 principios de corresponsabilidad, legalidad, solidaridad, honestidad, equidad, igualdad de género, tolerancia e identidad, con el objeto de: I ... II. Promover el derecho que todo habitante tiene a ser partícipe en el mejoramiento de su entorno social, procurando: a) ... b) No discriminar a las personas por razones de origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la orientación sexual, la identidad sexo-genérica, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lactancia materna, la lengua, el idioma, las ideas políticas, la pertenencia a algún grupo, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, incluyendo la discriminación directa, indirecta	Artículo 156. Para la preservación del orden público, el Municipio, a través del Sistema Municipal de Justicia Cívica, promoverá el desarrollo de una Cultura de la Legalidad sustentada en los principios de corresponsabilidad, legalidad, solidaridad, honestidad, equidad, igualdad de género, tolerancia e identidad, con el objeto de: I ... II. Promover el derecho que todo habitante tiene a ser partícipe en el mejoramiento de su entorno social, procurando: a) ... b) No discriminar a las personas, en los términos que se define esta conducta en el Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco; c) a la e) ... ”

	<i>y/o interseccional. c) a la e) ... "</i>	
--	---	--

5.19 (Expediente 180/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la abrogación del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, Vol. IV. No. 37, de fecha 18 de septiembre de 1997 y, en su lugar, se aprueba y expide el Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco; de conformidad con su anexo único.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la abrogación del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y, en su lugar, se apruebe y expida el Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la abrogación del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, Vol. IV. No. 37, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y en su lugar, se aprueba y expide el Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco; de conformidad con el Anexo Único que se acompaña al presente dictamen. Lo anterior para todos sus efectos a que haya lugar.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la aprobación del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá de ser aprobado, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco; que por este Acuerdo se aprueba, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la aprobación del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento la aprobación del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco; a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo esto, una vez que sea promulgado y publicado.

QUINTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

[Propuesta de modificación].

ALCANCE AL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 180/25
EXPEDIENTE 180/25. RESUELVE LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO Y, EN SU LUGAR, SE EXPIDA Y APRUEBE EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Cuando se presentó a discusión el proyecto de dictamen del expediente 180/25 en la primera de las 3 Comisiones dictaminadoras a las que se turnó, la de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, el día 24 de Julio de 2025, se expusieron 3 ajustes al proyecto, mismos que se votaron en dicha Comisión, y luego se aprobaron también en la votación de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, el 28 de julio de 2025, el que a saber son:

*a). En el artículo 3 al citar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, dar certeza a la autoridad a que se refiere al especificar que se trate del **Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.***

b). En el artículo 5 de definiciones, asentar la del Sindicato, para especificar sus alcances:

Sindicato: El Sindicato de Servidores Públicos que tenga la titularidad de las condiciones generales de trabajo ante la autoridad competente.

c). En los artículos transitorios se recogió, propuso y aprobó una propuesta de la Regidora María Inés Mesta Orendain:

ARTÍCULO CUARTO. La Comisión Mixta de Escalafón deberá actualizar y aprobar el Manual de Operaciones en un máximo de 30 días hábiles contados a partir de la instalación de la misma, **en el que deberá incluirse como principios rectores de aplicación la igualdad sustantiva y la perspectiva de género.**

En estos términos quedó aprobado el dictamen y sus anexos.

En una revisión posterior de la Dirección de Integración y Dictaminación, se identificaron 3 propuestas de mejora del documento de forma, que son parte de este alcance, para proponerse a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y al Pleno al votarse el asunto, ya que fue previamente aprobado sin ellos en las Comisiones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, y de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, las cuales son:

- 1. En la referencia al Presidente Municipal, del artículo 6 párrafo segundo, cambiar a la Presidencia Municipal.*
- 2. En el documento como a veces aparecen plazos con número y en otras con letra, **cambiar a todos a número y letra.** Estos no se transcriben en la tabla, por ser varios,*
- 3. En los transitorios, donde se propone la derogación de los ordenamientos que se le opongan, aclarar que son los del orden municipal, no pueden ser de orden superior, por el principio de jerarquía de leyes.*

Se presentan de la siguiente forma:

TEXTO DEL PROYECTO	PROPUESTA DE CORRECCIÓN
Artículo 6. La Comisión Mixta, es el órgano constituido según lo ordena el artículo 58 de la Ley, la cual estará integrada por:	Artículo 6. La Comisión Mixta, es el órgano constituido según lo ordena el artículo 58 de la Ley, la cual estará integrada por:



<i>I a la III ...</i> <i>El cargo de representante del Municipio recaerá en el Presidente Municipal o quien designe para tal fin.</i> 	<i>I a la III ...</i> <i>El cargo de representante del Municipio recaerá en <u>la persona titular de la Presidencia Municipal</u> o quien <u>esta</u> designe para tal fin.</i>
Transitorios ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento deroga todas las disposiciones y reglamentos que se opongan a su contenido y aplicación.	Transitorios ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento deroga todas las disposiciones y reglamentos <u>del orden municipal</u> que se opongan a su contenido y aplicación.

El **Presidente** manifestó: «Se pone a su consideración, el contenido, en conjunto, de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.15, con sus anexos respectivos, exceptuando de este conjunto los dictámenes marcados con los números 5.16 al 5.19 por tratarse de la aprobación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco y la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, ambos para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, así como diversas reformas a reglamentos de aplicación municipal, mismos que se votarán por separado; por lo que se les pregunta si tienen algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado, del conjunto ya mencionado».

En uso de la voz, la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, mencionó: «Gracias, para separar el 5.1, 5.8, 5.10, 5.13 y 5.15, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido en conjunto de los dictámenes marcados con los números del 5.2 al 5.7, el 5.9, 5.11, 5.12 y 5.14, con sus anexos respectivos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.1.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de las Regidoras Karla

Azucena Díaz López, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez; así como con el voto en abstención, de los Regidores Mauro Lomelí Aguirre y Carlos Armando Peralta Jáuregui.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado como 5.8; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del dictamen señalado con el número 5.10.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Gracias Presidente. Considero, a título personal y lo que consideramos también como fracción en Morena, inclusive tocando base con nuestros diputados, el Mundial es una fiesta que no necesita más publicidad, al contrario, todo el mundo va a pagar por quererse colgar de tener un piecito adentro de lo que será la publicidad de la Copa Mundial. Entonces, no vemos la necesidad de aprobar más del .3% de lo que está autorizado y mucho menos pedirle al Congreso que lo revise ¿verdad? Entonces, es por eso que nosotros iremos en contra en este punto. Es cuanto».

En uso de la voz, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, manifestó: «Gracias Presidente, nada más me gustaría hacer la observación, es un tema que tendrán que discutir los diputados, pero yo concuerdo, el Mundial, no necesita más promoción. Lo que queremos cuidar es que, agarrados del Mundial, podamos promocionar el Municipio de Zapopan, nosotros queremos que cientos de miles, millones de personas en todo el mundo conozcan Zapopan, sepan que tenemos una infraestructura como la que tenemos, que tenemos universidades, que pueden venir a hacer inversiones públicas, que puedan hacer muchísimas cosas; esa es la oportunidad que yo creo que sería un pecado capital que no aprovecháramos

como ciudad, de cara a un evento de este tamaño como el Mundial, solito tiene para hacerse publicidad pero creo que sí vale la pena que discuten los diputados. Evidentemente, no es una decisión de nosotros, sí vale la pena que se inviertan recursos para que, municipios como Zapopan, puedan hacer esta tarea. Es cuanto, Presidente».

La Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias, nada más sí expresar que la ley es clara en los casos en los que se puede exceder de este porcentaje previsto, que tiene una razón de ser que es, justamente, no emplear más gasto en comunicación social que el que ya se emplea y ahí dice que las excepciones claramente son: excepción de difusión en materia de programas de protección civil, salud y seguridad pública, no se contempla dar a conocer a Zapopan como una de las excepciones para poder aumentar ese monto. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Regidora, comentarle, tampoco esperábamos que iba a volver un tercer Mundial, es el país que tiene tres mundiales que se van a celebrar y es muy difícil estar pronosticando en una bola de cristal. Yo, como Coordinador Estatal del Mundial de Fútbol, apoyo la mención que dice Gerardo, lo que dice primero el Regidor Mauro, estoy de acuerdo, al mundial es 10, 12 veces que se ve más que un Super Bowl, aquí lo importante es que tenemos la oportunidad de dar a conocer, no nomás a Zapopan, al Estado de Jalisco, tenemos 12 pueblos mágicos, Costa Alegre, Puerto Vallarta y obviamente lo que nos interesa no nomás que vengan, sino que regresen o que los que estén viendo en otro país vean las bondades que tienen estos municipios de todo Jalisco, de todos los colores, no es una iniciativa en la que estamos nosotros nomás buscando sólo Zapopan, obviamente tendrá que ser aprobada por el Congreso y lo que se está pidiendo es que, en un momento cumbre, como el que estamos pasando, sería muy cuadrado decir: *“Oye pues yo nunca pensé que iba a venir un mundial”* que vamos a tener alrededor, en la República Mexicana, arriba de 10, 12 millones de turistas que no los hemos tenido nunca, que la Presidencia de la República ha instruido a todo los municipios, a todos los estados a que se haga la mayor promoción para que la gente venga a visitarlos, no los diez millones que vengan sino que vengan a ver las maravillas que tiene México, esa es una de las cosas que sí quisiera dejar claro, una bola de cristal, jamás pensamos, a mí me tocó construir el estadio de Chivas y lo hicimos con sede mundialista, pensamos que no íbamos a vivir para esas fechas y se dio, entonces es muy difícil tenerlo en un reglamento que habla de la comunicación y luego habla de seguridad pública, protección civil, salud, ahí se puede extender pero, no podemos poner un mundial de fútbol en un rubro que no sabes si va a llegar o no va a llegar, nomás dejárselo claro».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, expresó: «Nada más, desde hace varios años que está definido que el Mundial va a ser en México y el tope de comunicación es el mismo porcentaje que no se ha movido desde hace

tiempo y, en cuyo caso, si lo que se pretende es dar a conocer las bondades del Estado y de Zapopan, lo que se podría hacer es redireccionar el recurso que ya existe en materia de comunicación social para que pueda cumplir con esa función. Es cuanto, gracias».

No habiendo más oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.13.

Al no haber oradores, al respecto en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.15 y su anexo.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «Mucha gracias Presidente, respecto al punto 5.15, a mí me gustaría proponer que fuera retirado del orden del día, para un mayor estudio. Ayer estuve en el RAN, ellos me proporcionaron información y sí, efectivamente, el terreno está dentro del polígono del ejido de Santa Ana Tepetitlán, pero dicho terreno está delimitado como área especial por ser zona

arqueológica y está considerado como propiedad de la nación, me traje el plano que me entregó el RAN y me gustaría mostrárselos, creo que no se va a alcanzar a ver muy bien, pero el terreno sí está identificado como zona arqueológica; entonces, propongo que se retire para un mayor estudio y que se haga una mesa de trabajo, tanto con el INAH, con el RAN, con los representantes del ejido y el Ayuntamiento para evitar que se pueda cometer un posible fraude en contra del Ayuntamiento y tal vez, ese recurso que se está destinando para el terreno, se pudiera destinar para la construcción del proyecto. Es cuanto».

Turnándose el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal, **GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO**, mencionó: «Buenas tardes Presidente, compañeros Regidores, en base a lo que comenta, el inmueble, en este momento, no está considerado como propiedad de la nación, ya que no se encuentra inventariado en el Registro Público Federal de Monumentos Arqueológicos y, si bien es cierto que existe una propiedad de la nación, esta propiedad recae solamente sobre el monumento arqueológico, no sobre el espacio donde está asentado; entonces, esa es una de las diferencias y ese espacio que está asentado es propiedad del ejido el día de hoy que es lo que se está negociando. Esto fue avalado y, en su momento, fue confirmado por una determinación de un juzgado de distrito, en el cual resuelve en el amparo número 398/90 resuelve y determina que, incluso, en su momento, no se realizaron bien todas las labores y las gestiones, para poder recibir por parte de Zapopan y por parte del INAH, esa superficie y, en esa misma resolución del año 97, nos ordenan que se restituya al Municipio. También, es importante puntualizarle que el negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de Zapopan y el ejido de Santa Ana Tepetitlán es un acuerdo de voluntades libre de vicios y que se encuentra atendiendo al marco legal correspondiente, por lo que se protegen en él los derechos de los integrantes del núcleo agrario, así como los intereses del Municipio de Zapopan. Con gran compromiso hacia el progreso y la identidad cultural de Zapopan, el Ayuntamiento impulsa un proyecto trascendental porque es único, va a ser un proyecto único en todo el territorio nacional, se va a considerar un parque arqueológico de los niños y las niñas y va a ser el primero, incluso en su en su clase. Y, desde luego, este convenio de ocupación legal, plena, asignación definitiva y transmisión de dominio pleno, se encuentra tutelado y se encuentra regulado por la misma Ley Agraria y este proyecto se va a realizar con apego total a la normativa aplicable, por lo que será en total respeto a los derechos culturales y ambientales que es lo que buscamos. Es cuanto, Presidente».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «A mí me gustaría agregar que, este plano, forma parte del anexo técnico del acta de asamblea general de ejidatarios, de fecha 9 de abril del 2006, donde sí quedó identificado como propiedad de la nación y mi única propuesta es que se pudiera estudiar más para, verdaderamente, tener la certeza y no se vaya a cometer un agravio en contra del Ayuntamiento».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, expresó: «Nada más para reconocer el trabajo de la Sindicatura, porque la verdad sí debe de señalarse que, cuando existe un acuerdo de voluntades, entre un gobierno y un ejido, son casos muy poco comunes y lo que se está logrando en esta ocasión, yo creo que vale la pena no frenarlo, darle para adelante y también reconocer, Presidente, la visión de esta administración de recuperar un espacio con el que creo que, históricamente, estábamos en deuda, porque tomar en cuenta nuestra cultura como lo vamos a hacer, recuperando el parque del Ixtépete, creo que va a marcar un precedente sobre el uso del manejo de las zonas arqueológicas y, en ese sentido, creo que debemos votarlo en esta sesión. Sería cuanto, muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Gracias, quisiera nomás explicar. El Ayuntamiento, de las 8 hectáreas, tiene 4 hectáreas actualmente, las otras 4 hectáreas pertenecen al ejido, el ejido no puede hacer absolutamente nada en esas 4 hectáreas porque el INAH le prohíbe por tener ahí monumentos históricos. Nuestras 4 hectáreas, desgraciadamente, dan a la parte trasera, no a la parte de enfrente de Avenida Mariano Otero, cuando vino aquí el Director del INAH, Diego, en donde él autorizó y nos proporcionó para hacer en la Presidencia Municipal el primer Museo de Arqueología de Occidente, la contraparte, él, comentando, dijo: *“Oye, qué hacemos con el Ixtépete, yo te estoy ayudando con la Presidencia Municipal a traerte un acervo que es carísimo, cuantioso, valiosísimo históricamente y por qué no rescatamos el Ixtépete que es un tesoro lo que hay ahí adentro, los ejidatarios no lo van a hacer”*. Esa es la razón por la que se está adquiriendo el terreno, sí tiene que tomar sus providencias la Sindicatura, como cualquier operación que se haga en Tesorería o en cualquier lado, pero a final de cuentas, lo que se va a desarrollar ahí, tampoco podemos construir nosotros nada, se va a hacer un parque arqueológico, va a ser el primer parque arqueológico de las niñas y los niños y el INAH entra primero, por qué entra primero, porque no podemos meter máquinas nosotros hasta que ellos no descubran todo el acervo histórico que hay ahí. Ese lugar, hoy, si ustedes pasan por ahí hay una patrulla parada afuera 24/7 cuidando, porque ha habido muchísima violencia, muchos cadáveres ahí y es una propiedad muy valiosa, aparte va a ser un gran atractivo turístico, esa es la razón por la que estamos haciéndolo junto con el Gobierno Federal, porque aquí no estamos metiendo nosotros absolutamente nada de obra, solamente la que nos pide el INAH directamente, que es el bardeado y los caminos que vamos a hacer para hacer ese parque y van autorizados nomás por el INAH, no los puedo autorizar solamente Obras Públicas, así es como está la situación».

En el uso de la voz, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Gracias, sí estamos perfectamente bien enterados del tema del parque, de hecho es un proyecto que apoyamos, en alguna de las comisiones yo solicité que se agregara el convenio que ya tiene el Ayuntamiento con el INHA, precisamente para reforzar esto, pero de lo que yo estoy hablando

es, que la institución que lleva el registro de los predios que son propiedad del ejido, dice que ese predio no es del ejido y a lo único que estoy apelando es que se revise más a detalle para evitar un posible daño a Zapopan, es lo único».

El **Presidente** comentó: «Téngalo por seguro que se va a vigilar y sobre todo tratándose de un predio ahí que está en disputa también y que tiene que haber su asamblea dura y tiene que, el ejido, tener la asamblea dura para tener el certificado. Gracias Regidora».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.15, con su anexo correspondiente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de las Regidoras Karla Azucena Díaz López, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría».

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.16, correspondiente al expediente 225/25, por medio del cual se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, en los términos de su proyecto anexo, incluyendo su exposición de motivos.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «Gracias, al proyectar y ejercer los ingresos municipales, debemos entender que se trata de ser eficaces y eficientes, con la menor carga y con el mayor beneficio para la población. En los últimos nueve años, el presupuesto de Zapopan se ha incrementado en más de un 70%, pasando de más de \$5,000'000,000.00 del 2016, a la propuesta para el próximo año 2026 de más de \$13,000'000,000.00. Lamentablemente, para la mayoría de las y los zapopanos, esto no se ha traducido en más y mejores servicios públicos. Diversos informes de prensa que revisan la opinión pública, dan cuenta que la población de Zapopan, reconoce que Zapopan es el Municipio que más recauda, pero al mismo tiempo, la gente percibe que estos

ingresos, no se traducen en mejoras en la calidad de vida; además de esto, la Ley de Ingresos que se nos propone, me parece un tanto inequitativa, pues por una parte, promueve la inversión industrial, que está muy bien y establecen incentivos fiscales de hasta el 70% de descuento en derechos y obligaciones, pero se golpea a los micros y pequeños comerciantes de Zapopan, con incrementos de hasta el 20% en el pago de los derechos y obligaciones, cuando es igual de importante promover la actividad comercial de ambos y generar desde la Ley, condiciones de equidad. Se nos expuso que la Ley de Ingresos contemplaba un incremento acorde a la inflación, pero revisando detalle a detalle, el incremento real es del 6% y en algunos rubros llega hasta el 20%, lo que significa que es mucho mayor a la inflación, por lo que, al tratarse de una propuesta que deja de lado la equidad, la austeridad de la administración pública, la eficiencia y la justa distribución de la riqueza, mi voto será en contra».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, mencionó: «Con su venia Presidente, compañeras y compañeros Regidores. La Ley de Ingresos 2026 que hoy se somete a su aprobación, es una muestra de disciplina financiera, responsabilidad social y visión de futuro para nuestro Municipio. Primero, es importante destacar que esta Ley proyecta ingresos por \$13,147'000,000.00 con un aumento moderado del 6.09% respecto al año anterior. Este crecimiento, no es casualidad, sino reflejo de unas finanzas públicas sanas, de buenas prácticas fiscales y de una ciudadanía corresponsable en el cumplimiento de sus obligaciones, que contribuye porque perciben sus recursos transformados en servicios, obras y programas. Entre sus bondades, encontramos certeza jurídica y ambiental, en el artículo 7 refuerza la contribución para conservación y mejoramiento ambiental, garantizando que los recursos se apliquen en proyectos verdes. Justicia para el sector productivo, en el artículo 8 aclara que no procede cobrar adeudos cuando no se dio de baja una licencia o un permiso, protegiendo a comercios formales. Protección al consumidor, el artículo 15 obliga a los organizadores de espectáculos a transparentar su boletaje, aforo, precios y promociones, lo que protege al ciudadano frente a abusos en precios y boletaje; garantiza una mejor seguridad en los eventos. Sostenibilidad fiscal, se eleva de 1.5 a 3 millones el tope de incentivos fiscales para proyectos con impacto en la generación de nuevos empleos y la inversión en ramos como: empleo, educación e innovación, excluyendo giros nocivos. Fomento cultural, se aclara que, no son objeto de cobro de impuestos, a espectáculos públicos, las conferencias, presentaciones de libros y actividades académicas, fortaleciendo la vida cultural de Zapopan. Equidad tributaria, en materia de impuestos, se mantiene un cobro proporcional y justo, acorde con la capacidad contributiva; además, se conserva la sobretasa a los predios baldíos, ahora con mayor solidez jurídica, con un propósito claro: desincentivar que existan lotes vacíos en zonas urbanas, prevenir tiraderos clandestinos y problemas de seguridad, mejorar la imagen urbana, la imagen de la ciudad, su plusvalía y el medio ambiente y, sobre todo, evitar la especulación del suelo, promoviendo un uso responsable y socialmente útil. Justicia social, se contemplan beneficios directos para la

población vulnerable, mediante diversas extensiones, ejemplo de ello sería en el Registro Civil que pueden ser solicitadas mediante el DIF de Zapopan. En conclusión, esta Ley de Ingresos, no solo garantiza suficiencia financiera, sino que convierte la política tributaria en una verdadera herramienta de desarrollo social, urbano, económico y ambiental; por ello, al aprobarla, refrendamos la confianza ciudadana en un Zapopan que crece con orden, equidad y visión de futuro. Es cuanto, Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, comentó: «Gracias, hoy, nuestro voto es en contra de la Ley de Ingresos y me gustaría explicar las razones. Después de varios meses de trabajo y espacios donde presentamos propuestas con perspectiva social de derechos y ambiental, las cuales fueron desechadas, el proyecto de ley que hoy se pretende aprobar, sigue siendo un catálogo de impuestos para ser cobrados y mantenernos en el ranking de la recaudación. Un proyecto que parece un poco aislado de la realidad que viven las y los zapopanos, es un proyecto de ley que no favorece la vida de las mujeres, el cuidado del medio ambiente ni el bienestar de quienes más lo necesitan. Cuando la prioridad es solo recaudar dinero, estamos ampliando las brechas de desigualdades en nuestro Municipio, en donde el 26.6% se encuentra en pobreza y el 2.7% se encuentra en pobreza extrema. La Ley de Ingresos, no debería ser un simple listado de impuestos y cuotas por cobrar, debería ser, sobre todo, un instrumento que refleje la visión de una ciudad que queremos construir, una ciudad con justicia social que garantice derechos, que proteja el medio ambiente y que siempre priorice el bienestar de su gente. Por un lado, se aprueban proyectos como el llamado auto tren, con el argumento de ser un proyecto innovador, cuando en realidad es un proyecto que hace uso del espacio público sin el pago de contraprestación a favor de un municipio y de su gente. Se pone al centro a inversionistas a los que se le piden las mínimas contribuciones para los grupos prioritarios, pero se cierra la oportunidad de otros, sin justificación alguna más que incentivar el ahorro, proteger la inversión o la industria y una gran preocupación por una supuesta reducción en la recaudación tributaria. Esta Ley de Ingresos también vemos cómo se privilegian los descuentos por el pago al impuesto predial a quienes tienen la capacidad económica de comprarse un coche eléctrico y un cargador, disfrazado de una política en contra del cambio climático mediante el uso de tecnologías pero, por otro lado, se evita ser progresivo el incremento al fondo ambiental que es destinado para las áreas naturales protegidas. No entendemos tampoco desde qué lógica recaudatoria se disminuyó el cobro por tonelada de los residuos que están llegando a Picachos, ignorando los costos ambientales y los daños a la salud que genera la acumulación de basura que no es tratada en la zona, bajar el precio por tonelada significa en términos reales abaratar la contaminación y trasladar las consecuencias a las comunidades que viven alrededor, que son quienes viven todos los días y padecen el aire contaminado, sufren sobrecarga de camiones, filtración de lixiviados y enfrentan riesgos en su calidad de vida. Finalmente, se incrementa en un 8% el impuesto predial que sí golpea directamente a las familias, sobre todo, a quienes

con esfuerzo mantienen su patrimonio, mientras tanto, beneficia a las grandes inmobiliarias y a quienes especulan con el suelo porque se fortalece un modelo que encarece la vivienda y que sí está expulsando a las comunidades de sus barrios. Hoy, es un buen momento para recordar a este Ayuntamiento que nuestra obligación, no sólo es recaudar por recaudar, sino que, también, es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, necesitamos construir ciudades menos desiguales en las que todas las personas tengan acceso a una vida digna y a las mismas oportunidades. Esta Ley de Ingresos, no es y tampoco debe convertirse en un mecanismo recaudatorio, como si esto fuera un negocio. Es cuanto».

En uso de la voz, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Gracias Presidente, yo lamento mucho, la realidad es que tratamos de participar con propuestas muy claras que beneficiaran a la ciudadanía y a grupos vulnerables en la Ley de Ingresos y, lamentablemente, fue un no rotundo, para mí en lo personal, fue un *“no participe”*. Les quiero comentar algunas de las propuestas que yo elevé a la Ley de Ingresos, todas con tintes sociales, con carácter social y con apoyo a grupos vulnerables; un ejemplo, fue proponer en el artículo 73, el otorgamiento de un 50% de descuento a las madres solteras jefas de familia para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestaciones de servicio en forma permanente o temporal. Me argumentaron una serie de programas para la mujer, etcétera, etcétera, yo no puse nunca en tela de juicio lo que se está haciendo en favor de la mujer, yo quería abonar a algo más; otro tema que puse en la mesa que fue un *“no rotundo”* y tiene una justificación y ahorita les comentaré la justificación que me dieron por parte de Tesorería en la mesa de trabajo, fue proponer aumentar al 100% de descuento en el pago de los derechos de uso, el piso de tianguis, espacios abiertos públicos o privados de recolección de basura o tianguis en las cuales se realice obra pública por parte del Municipio. Me argumentaban y me decían que no estaban eliminando como a un comercio, no les estaban quitando la posibilidad de participar, sino que solamente reubicaban a estas personas, evidentemente, no conocen el funcionamiento de un tianguis y no conocen cómo funciona los barrios, sobre todo, colonias, yo no estoy hablando de un Tianguis del Sol, yo no estoy hablando de un tianguis donde venden cosas de un valor adquisitivo mayor, estoy hablando de un tianguis Los Conos, en Santa Lucía, tianguis donde, si sacan la venta de \$100, \$200 pueden llevarle comida a sus casas. Yo le argumentaba, estaba presente la Tesorera y también estaba, no recuerdo la persona que me contestó pero del equipo de la Tesorería, me decía: *“Es que sí los estamos dejando trabajar”*; eso y nada es lo mismo y yo entiendo la importancia de hacer obras, es necesario hacer las obras, no vamos a dejar de hacer obra pública pero sí ser empático socialmente, una persona que tiene su puestecito de frutas en un tianguis y lo mueven a dos tres cuerdas, no dejar de asistir al tianguis porque si deja de asistir, con determinado número de faltas, le quitan el espacio y le quitan el sustento y recordemos que el comercio informal, tianguis, puestos, es el refugio del desempleo, yo argumentaba algo que me parece que ha comentado usted Presidente y me parece importante y sí creo en ese comentario que usted hace que una gran

política pública y la mejor política pública es el empleo, entonces basándome en eso, fue que yo hice algunas propuestas y tuve un rotundo “no”. Si ustedes mueven a la persona del tianguis 2, 3 cuadras la persona, no es como cuando alguien va a un tianguis a turistar, ya saben en dónde está la señora Juanita, en dónde está el señor Federico, ya saben en dónde hacer su súper, llegan, compran y se van, no van a recorrer el tianguis completo para ver, esto qué representa: cero ventas. Entonces, yo consideraba que era un impacto muy bajo y muy moderado al presupuesto público y era un gran apoyo a las personas que menos tienen. Lamento no haber sido escuchado, todas mis propuestas, estas son dos de varias que presenté, pero absolutamente todas fueron dadas de baja y no tomadas en cuenta. Entonces, nosotros en determinación y siendo fieles a lo que platicamos en nuestro partido, con nuestra dirigencia estatal y firmes a lo que siempre nos ha dicho nuestra Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, nosotros tenemos una sola instrucción, cuál es esa instrucción: cuidar a nuestra gente, cuidar al pueblo y en nuestro caso de Zapopan; es por eso que nosotros votaremos en contra la Ley de Ingresos en este comité. Muchas gracias».

La Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, en uso de la palabra, manifestó: «Aparte, también comentar que dentro de las propuestas que presentamos, sabemos que hay cosas que sí se están haciendo, pero que también lo que nosotros pedíamos era ampliar a los sujetos, el recaudar no es nada más el juntar dinero, importa también el cómo y el a quién, nuestra chamba, si vemos desde parte de una perspectiva de justicia fiscal, es reducir desigualdades. Entonces, nosotros propusimos que se incorporara descuentos y excepciones también para personas víctimas indirectas del feminicidio y víctimas indirectos de desaparición y, al igual que a mis compañeros, se nos dijo que no, que aquí la función era recaudatoria y que no había espacio para ese tipo de poblaciones incluirlas dentro de los beneficios que podría tener una política, si la vemos desde una perspectiva de justicia fiscal, porque no es nada más juntar dinero, sino que tenemos que tener muy claro que todo lo que hacemos desde municipio que implica desde la planeación, presupuestación, recaudación y la implementación de los recursos en programas, tiene que ver con la gente. Muchas gracias».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, mencionó: «Muchas gracias Presidente, a mí me gustaría nada más decir algunas ideas. Cuando estamos en un puesto de elección popular y discutes el tema de la propuesta de ley de ingresos, siempre será muy tentativo el asunto de hacer propuestas en donde se deja de recaudar, es una bandera muy muy fácil de tomar y decir: “*Señores, no hay que recaudar en esto, no hay que recaudar con este grupo, con este tipo de actividad*”, pero no podemos perder de vista que una ley de ingresos con todo y la política de justicia fiscal que podamos buscar que la acompañe, siempre va a tener una lógica de recaudación, necesitas dinero en una ciudad para poder después, a través de la política de egresos, con el presupuesto, estar llevando a cabo diferentes acciones. Yo creo que tenemos una visión diferente, yo creo el que podemos decir que del 2016 a ahora

pasamos de 5,000 millones a 13,000 millones y que la ciudad no se le ven cambios, yo creo que eso no es un tema que va con la con la realidad, yo creo que en estos años podemos decir: *“A Zapopan le faltan muchas cosas, pero creo que vamos por muy buen camino”*; es un tema de visiones. Esta política de ingresos que ha ido construyendo Zapopan, tiene que ver con disciplina, con un gran equipo, con muchísimo trabajo y con el involucramiento de muchas partes de la sociedad y no es un tema en donde uno más uno suma dos, en esta política de ingresos, hay que tener en claro que cuando haces bien las cosas y empiezas a recaudar más, tu índice, tu coeficiente, el coeficiente de distribución que se trabaja en la Secretaría de la Hacienda te incrementa los ingresos. Hoy, podemos decir que ese brinco tan padre que hemos tenido en materia de ingresos, tiene que ver con esa disciplina, ese trabajo, esa estructura que se ha venido dando a lo largo de los años. Déjenme le meto el tono político, creo que tenemos que cuidar a Zapopan hoy más más que nunca, yo lo digo, queremos una ciudad como Zapopan y como ha estado en estos últimos años o queremos una ciudad como las que hay muchas muestras del lado, por ejemplo de Morena, de su coalición, que podemos ver muchos casos en Ciudad de México, muchos casos en el Estado de México, muchos casos en diferentes partes del país y ahí está el tema. Oye, cómo trabajas con tu política de ingresos, cómo trabajas con tu política de egresos y este es el resultado y comparemos las ciudades. *“Oye, hay que cuidar a nuestra gente”*, ese mensaje está bien padre, pero que vayan y lo cuiden allá, primeramente. Yo escuchaba a la Presidenta del partido oficial a nivel federal hace unos días que decía que donde gobierna su partido, no existen baches, no existen una serie de cosas y luego veíamos en redes sociales como la gente se manifestaba y decía: *“Señores, es que esa no es la realidad de las ciudades en las que vivimos gobernados por sus partidos políticos”*. Lo que digo es: creo que vamos bien, hoy más que nunca tenemos que cuidar esta política de ingresos y bien cuidada, después metámonos a los temas finos con la política de egresos que también esa sí la podremos aprobar aquí nosotros en este Pleno. Es cuanto, Presidente».

En el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, comentó: «Gracias Presidente, la realidad es que solamente íbamos, su servidor iba a votar en contra de la Ley de Ingresos, pero siempre hay alguien que quiere calentar la arena política y que quiere hablar, creo que no les ayuda Regidor, estábamos hablando de temas técnicos y usted ya metió temas políticos. Nosotros, no hablamos de la marginación de las colonias de Zapopan, no hablamos de la falta de calles, usted tocó el tema de los baches, no nos metimos al tema de los baches, no le ayude a su fracción, Regidor, en realidad me lo está ayudando, yo no estoy tocando ese tema y creo que no me voy a meter en ese momento, porque sería evadir la responsabilidad del tema de Ley de Ingresos, creo que los distractores políticos son muy fáciles, Zapopan es la maqueta perfecta, a lo mejor un día lo voy a invitar, porque creo que hay colonias que ni siquiera conoce, es más, estoy seguro. Zapopan es la maqueta perfecta de México, Zapopan vive los matices más contrastantes de la República Mexicana y no estoy señalando a una administración, estoy señalando la deuda histórica que tenemos todos los políticos y todos los

que fuimos votados con el Municipio y con el Estado y con la Nación, la misma Presidenta, en su en su última visita aquí al hospital de Tlajomulco, ella fue la primera en tocar y dijo algo muy importante y le recomiendo que escuche todo, no nada más lo que le conviene o lo que a usted le guste escuchar: *“La campaña política fue hace un año, hoy nos toca jalar juntos sin distinción de colores, sin distinción de partidos políticos”*. Yo hago referencia a la Presidenta de la República y como fracción de Morena, tocamos un tema, usted quiere *“traer agua pal molino”* para decir lo que dijo la Presidenta del Comité Nacional, déjame decirle, algo que pudo haber pasado simplemente en una votación, ya calentó la arena, a ver quién le entra, ya la calentó, le entramos, si usted piensa que va a poder señalar a nuestra Presidenta sin que haya quien la defienda, pues aquí estamos los Regidores de Morena y puedo hablarle de varias colonias: Miramar, no sólo es lo que se inundó, vaya para arriba, vaya para Lomas de Tabachines, vaya para la Miguel Hidalgo, vaya para San Esteban, vaya para San Isidro, vaya para San Miguel Tateposco, por hablarle de dos distritos, váyase para el Distrito 12, hay muchas colonias que los gobiernos, históricamente, hemos tenido con las colonias de Zapopan; sin embargo, yo, en este momento y siendo coherente a lo que estoy diciendo, así como lo he venido manifestando y haciendo en mi actuar político y administrativo, sigo poniendo de mi parte para seguir construyendo. El tema de la Ley de Ingresos fue hablar de lo que yo presenté que ni siquiera se sometió o se consideró, me parece muy lamentable que usted quiera calentar la arena política con el tema de la Ley de Ingresos, creo que no es muy viable ni favorable para su fracción, pero pues a sus órdenes, aquí estoy».

El Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, en uso de la palabra, expresó: «Muchas gracias Presidente. Sí se consideraron sus propuestas, me lo platicaron del área de Tesorería, nada más no convencieron Regidor, por lo que hace rato señalaba. En todo caso, lo que le diría y es la buena noticia es, que todas estas colonias que menciona y que están detectadas por parte de la administración pública municipal centralizada, podrán ir siendo bien atendidas si hacemos una buena política de ingresos, como con la propuesta que estaríamos votando el día de hoy para mandarla al Congreso del Estado; hacerlo con su lógica, creo que la debilita y después es más difícil o imposible, porque sin dinero, no le puedes entrar a ese tipo de ejercicios. Gracias Presidente, es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, manifestó: «Primero, gracias por, hombre, explicarnos cómo funcionan los ingresos y los egresos, aquí tenemos todos muy claro que hay cosas que hacer a nivel de egresos, pero lo que nosotros pedimos, tenía que ver con recaudación y eso es ingresos. El tema de cómo se va a emplear el recurso es un tema que discutiremos cuando estemos discutiendo esa parte, sin embargo, lo que pedimos, no es algo que no se haya hecho antes, lo que pedimos es: ya la Ley de Ingreso contempla sujetos y sujetas, a las que se les realizan excepciones fiscales, en nuestro caso, estábamos pidiendo ampliar ese grupo. Por qué, porque como Estado tenemos

una deuda con ellos y con ellas de prevenir el delito, no lo hemos logrado y, por lo tanto, reconocer nuestra responsabilidad y lo que hacemos es pedir que no se les cobren cuotas completas en una serie de servicios. Entonces, entendemos bien lo que es ingreso, entendemos bien lo que es egreso, en las dos áreas hay mucho que hacer, pero tenemos muy claro lo que pedimos y no pedimos nada que no se haya hecho antes. Entonces, nada más decir que, si para ustedes, no convencieron los argumentos de incluir a las personas desaparecidas y a las víctimas del feminicidio dentro de los sujetos y sujetas prioritarios, también habla de las prioridades que, como fracción, tienen este Municipio, es cuanto».

En el uso de la voz, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Lamento mucho, Regidor, que no le haya convencido el 50% de descuento a las madres solteras jefas de familia para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicio en forma permanente o temporal, lamento mucho que no haya apoyado al 100% de descuento en lo que duraba la obra para el tianguis entre ese tipo de situaciones, lo lamento mucho, creo que hay que tener más barrio, hay que tener más piso y para poder hablar de las necesidades de la gente, hay que estar con ella, no nada más en un escritorio; es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, comentó: «Gracias Presidente, fíjese Regidor que, ojalá y hubiera sido un tema conmigo de que me convenciera a mí, pues lo platicábamos y en una de esas sí, no, no convenció a la mesa técnica, no convenció a la gente de Tesorería que estaban armando la estructura, no convenció a la gente de la comisión de Hacienda donde se discutió y, por como lo veo, no va a convencer ni al Pleno, el tema es un asunto de argumentos, de forma de argumentar, pero échele ganas».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Está equivocado si piensa que me interesa convencerlo, no me interesa y conozco sus alcances, Regidor, por eso no voy a intentar convencerlo ni a usted, ni al Pleno, nosotros estamos convenciendo al pueblo de Zapopan, a la ciudadanía, no me interesa ni mínimamente convencerlo a usted; es cuanto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.16, correspondiente al expediente 225/25, por medio del cual se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, en los términos de su proyecto anexo, incluyendo su exposición de motivos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, Rosa Icela Díaz Gurrola, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez,

Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría, muchas gracias».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, artículo por artículo el dictamen de referencia, en los términos de su proyecto anexo, incluyendo su exposición de motivos.

Al no haber oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen identificado como 5.16 con número de expediente 225/25, que aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 en los términos de su proyecto anexo, incluyendo su exposición de motivos; autorizándose a su vez elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.17, identificado con el número de expediente 226/25 y sus respectivos anexos.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Gracias Presidente, respecto a la actualización de las Tablas de Valores Catastrales, representan un aumento real del 13% que, para algunos, puede ser insignificante, pero para otros, sí representa una carga considerable. Además de esto, año con año los especuladores inmobiliarios utilizan de pretexto estas actualizaciones para incrementar de manera desproporcional el valor de la vivienda, lo que se traduce en que la vivienda, no sea asequible para la mayoría de la ciudadanía y que la vivienda a la que puedan acceder, no cumpla con los elementos básicos que toda vivienda digna debe contener. Previo a aprobar estos incrementos, deberíamos de generar los mecanismos legales para frenar la especulación inmobiliaria, estoy segura de que debemos evitar aprobar incrementos que se van a utilizar para privar del derecho a la vivienda adecuada a un gran número de habitantes de Zapopan. Es por eso que mi voto será en contra».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.17 e identificado con el número de expediente 226/25, mediante el cual se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos

y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos de su proyecto anexo, elevándose para tal efecto, Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco; resultando en votación económica **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, Rosa Icela Díaz Gurrola, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.18, que corresponde al expediente 121/23.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de referencia.

En razón de que no hubo oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.18, que corresponde al expediente 121/23, mediante el cual se aprueban diversas reformas al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, mismas que se desprende del dictamen en cuestión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del

Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.19, que corresponde al expediente 180/25.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «A mí me gustaría proponer una reforma al artículo 5 del Reglamento que estamos aprobando, a raíz de la reforma en materia de derechos humanos del 2009. Los derechos laborales fueron elevados al rango de derechos humanos, lo que significa que estamos obligados a observar, promover, proteger y garantizar los derechos de los trabajadores; entre ellos, el de la libertad de pertenecer a un sindicato o incluso de no pertenecer a ninguno. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido claramente, en sus criterios jurisprudenciales, que las reglamentaciones que prevén facultades exclusivas al sindicato mayoritario o titular, viola el derecho a la libertad sindical, obstaculiza el derecho al trabajo del resto de los sindicatos y limita el derecho de los trabajadores que no pertenecen a ese sindicato. Es por eso que, para no violentar la Constitución y para garantizar los derechos de los servidores públicos, propongo la modificación del artículo 5 de este Reglamento en el apartado respecto a la definición de sindicato. Dicho artículo dice: “...*Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por: ...Sindicato: El Sindicato de Servidores Públicos que tenga la titularidad de las condiciones generales de trabajo ante la autoridad competente...*”. Mi propuesta es que diga: “...*Sindicato: se entenderá por sindicato los sindicatos de servidores públicos de Zapopan, registrados ante la autoridad competente y con esto, salvaguardar el derecho a la libertad sindical de todos los trabajadores del Ayuntamiento y no contravenir lo que nos mandata la Constitución...*”. Es cuanto».

El Regidor y Síndico Municipal, **GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO**, en uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente, yo creo que no se violenta con lo que está manifestando la Regidora y con esta aprobación, en lo general y, sobre todo, el artículo quinto el cual se mencionó, no se violentan los derechos de los trabajadores inclusive, el hecho de determinar la existencia o la participación, en su momento, de un sólo sindicato, también atendiendo a esta comisión mixta que está reglamentada por el artículo 89 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y que es donde se determina que, en su momento, el sindicato que tiene las condiciones generales, es quien va a participar. Entonces, yo creo que sería irrelevante el poder analizar esta propuesta, esta modificación que se plantea, dado que, analizando el contenido de esta nueva ley, no va a haber o no existe ninguna violación a los derechos de los trabajadores. Es cuanto, Presidente».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ** manifestó: «Gracias, sólo para aclarar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación que es quien interpreta la ley, ya estableció que esta reglamentación sí violenta los derechos de los

trabajadores; es cuanto. Solicitarte que someta a votación mi propuesta de modificación para antes de aprobar el dictamen».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de modificación presentada por la Regidora Karla Azucena Díaz López; la cual, en votación económica resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez; así como con el voto en contra, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Gerardo Rodríguez Jiménez, Martha Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Rechazada por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.19, que corresponde al expediente 180/25; resultando en votación económica aprobado por mayoría de votos, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Cuauhtémoc Angélica Zamudio Macías, Daniel Guzmán Núñez, María Inés Mesta Orendain, Ana Cecilia Santos Martínez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre y Carlos Armando Peralta Jáuregui.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría, gracias».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen referido.

Al no haber consideraciones al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.19, que corresponde al expediente 180/25, mediante el cual se autoriza la abrogación del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y, en su lugar, se aprueba y expide el Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Municipio de Zapopan, Jalisco; de conformidad con su anexo único.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.9, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola, tiene por objeto, llevar a cabo la ampliación de los estacionamientos establecidos para motocicletas en el exterior o interior, según sea necesario, en los diversos centros administrativos, tales como Unidad Básica, Unidad Administrativa Las Águilas, así como el CISZ.

6.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Carlos Armando Peralta Jáuregui, a efecto de que se le requiera a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a realizar las acciones necesarias para corregir la nomenclatura de las placas instaladas en la Colonia La Palmita, debido a algunos casos señalados erróneamente que pertenecen a la Colonia Pedro Moreno.

6.3 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola, que tiene por objeto, exhortar a la Dirección de Administración para que, en coordinación con las áreas competentes evalúe y ejecute las adecuaciones necesarias en las escaleras internas del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), con el objetivo de garantizar la seguridad y accesibilidad de las personas usuarias.

6.4 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a fin de que se establezca la publicación oficial del Manual de Uso de las Zonas y Espacios Pulso de Vida del Municipio de Zapopan.

6.5 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Norma Lizzet González González, el cual tiene por objeto, instruir a las dependencias correspondientes para la organización y realización del evento conmemorativo “Día de Muertos” Concurso de Altares en el Municipio de Zapopan.

6.6 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de coordinación con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, para la conformación de un órgano técnico municipal para la implementación del Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

6.7 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Norma Lizzet González González, que tiene como finalidad, realizar la entrega de la “Presea Honor al Mérito, Vida y Sabiduría del Adulto Mayor en Zapopan” durante la décima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento.

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Mauro Lomelí Aguirre, a efecto de que se exhorta a la Coordinación General de Servicios Municipal para que instruya a la Dirección de Parques y Jardines, garantice el cumplimiento del Reglamento para la Protección y Conservación del Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan, Jalisco, además de requerir diversos informes detallados respecto de casos referidos en el cuerpo del punto de acuerdo.

6.9 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, tiene por objeto, otorgar un poder especial judicial para pleitos y cobranzas, y para actos de administración a Lilia Nasreen León Ortiz, para realizar trámites que resulten necesarios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Agencia Federal de Aviación Civil y/o ante cualquier autoridad competente, a efecto de obtener la baja y alta de la matrícula y demás permisos relativos a la operación de los helicópteros municipales.

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Respecto al punto de acuerdo marcado como 6.5, se propone dar el carácter de iniciativa para un mejor estudio y en virtud de la materia que trata se ordene su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural. Asimismo, y por lo que ve al punto de acuerdo identificado con el número 6.8, se propone igualmente, remitirlo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Servicios Públicos, únicamente por lo que ve al acuerdo segundo de dicho punto de acuerdo conforme a la propuesta de modificación publicada. Los que estén a favor de dichas propuestas, les pido manifestarlo en votación económica».

En uso de la palabra, la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ** mencionó: «Gracias Presidente, sólo pedir el 6.5 se turne también a la comisión de Desarrollo Social y Humano».

Sometida que fue la propuesta realizada por el Presidente, con la adición de la Regidora Norma Lizzet González González, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido en conjunto de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.4 y del 6.6 al 6.9, con sus anexos respectivos, así como con la observación correspondiente al 6.8.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para ser glosados a la siguiente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión del Pleno, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Muchas gracias Presidente, solamente para solicitar que se considere para votación, un punto de acuerdo que presento para efectos de que se estudie y, en su caso, se apruebe la iluminación con tonalidad dorada de edificios públicos, parques, fuentes y demás espacios públicos que cuenten con iluminación ambiental de exteriores, como una acción de concientización y visibilización sobre lucha contra el cáncer infantil, en el marco de Septiembre Dorado; el

punto de acuerdo. Un segundo, tiene como objeto, punto de acuerdo mediante el cual se solicita se estudie y, en su caso, se apruebe que la Comisaría General de Seguridad Pública y la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, suscriban convenios de colaboración con empresas dedicadas a la instalación de infraestructura de seguridad, así como la conformación de un Comité de Supervisión de Estrategia para garantizar la transparencia y el adecuado proceso de validación y certificación a realizar por el Centro de Control Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (el C5) del Municipio de Zapopan. Es cuanto».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, la Regidora Ana Cecilia Santos Martínez].

En el uso de la voz, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «Gracias Presidente, para presentar un punto de acuerdo que tiene por objeto, se instruya a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura para que realice el diagnóstico, diseño y proyecto ejecutivo, a fin de realizar las obras necesarias para garantizar la infraestructura y los servicios municipales, para dignificar el entorno de la colonia Colinas del Caracol y generar un entorno seguro, funcional y digno para las y los habitantes de esta colonia y se realice una mesa de trabajo con los vecinos de la colonia y las dependencias municipales correspondientes, a fin de que sean asesorados y auxiliados para llevar a cabo todos los trámites y gestiones para que la colonia quede debidamente reconocida y regularizada. Es cuanto».

Dado que los puntos de acuerdo antes mencionados requieren un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, glosarlos para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Ana Cecilia Santos Martínez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad *[SIC]*».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, la **Secretario**, en uso de la palabra, manifestó: «Gracias Presidente, informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibieron diversos acuerdos legislativos, emanados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía municipal prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados en la Agenda Edilicia, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados, para el conocimiento de las y los integrantes de este Pleno».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Como lo indica Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por Tania Álvarez Hernández, Director Jurídico Consultivo, mediante el cual informa el seguimiento otorgado a diversos acuerdos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y la razón por la cual, a la fecha, no se han suscrito los actos jurídicos emanados de los mismos. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y se solicita aprobar dejar sin efecto las resoluciones emitidas por el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo a cada caso en particular, de conformidad con los anexos que fueron publicados en la Agenda Edilicia y de los cuales se desprende la falta de interés jurídico por parte de los peticionarios. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Ana Cecilia Santos Martínez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

La **Secretario**, en el uso de la voz, mencionó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por Marcela Preciado García de Quevedo, Directora de Ciudad de las Niñas y Niños, por medio del cual informa los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, llevada a cabo por el Instituto Nacional Electoral. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Gracias, Secretario. Tomando en consideración dicha consulta, es un espacio para la participación y la expresión de niñas, niños y adolescentes, y siendo este Gobierno Municipal uno de los principales impulsores de ello y de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se tiene por recibido el oficio de cuenta, así como los informes de resultados respectivos, mismos que fueron publicados oportunamente para el conocimiento de las y los Regidores».

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Ana Cecilia Santos Martínez, en el transcurso de la intervención anterior].

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, expresó: «Muchas gracias Presidente, sobre este punto que acaba de tocar la Secretario, me gustaría hacer algunos comentarios y tiene que ver con una buena noticia para el Municipio de Zapopan; como todos ustedes ya saben, a finales del año pasado, el INE, el Instituto Nacional Electoral, llevó a cabo la Consulta Infantil y Juvenil 2024 en su Décima Edición, lo viene haciendo desde el año 2009 y hoy está haciendo el INE, la entrega formal de este reporte, de esta consulta al Ayuntamiento de Zapopan, en donde viene información que, seguramente, Será muy valiosa, sobre todo, tratándose que Zapopan ha estado demostrando, a lo largo de estos últimos años, que es la ciudad de las niñas y de los niños. Este reporte se está enviando ya a todos los integrantes de este Pleno, a los diferentes tomadores de decisiones y a los actores clave que trabajan en el diseño de políticas públicas, el gasto, por ejemplo, planes, programas o acciones en donde seguramente nos ayudará de manera primordial. Al escuchar de este grupo poblacional, niñas, niños y adolescentes, entre los 13 y los 17 años de edad, para trabajar en temas e ideas que, para ellos, son prioritarios. Esta consulta que se hizo, fue a nivel nacional y una cosa muy valiosa es que el INE nos está entregando la información de manera completa, los resultados nacionales, los resultados estatales y la información concreta del Municipio de Zapopan, lo que nos va a dar la oportunidad, evidentemente, de cruzar información para darle el mayor peso a la hora de tomar las decisiones importantes. Otro tema importante, cuando escuchamos que se hizo una consulta nacional y que también lo hicieron en Zapopan, creo que podríamos caer en el error de confundir el ejercicio o la metodología de este ejercicio y

pensar que funciona como una encuesta y que, en todo caso, agarraron los pequeños datos de Zapopan y los mandaron a un tema nacional y no es el caso; aquí es una consulta abierta a todos los que quisieron participar y es aquí donde sorprende el dato, participaron muchos o participaron pocos, fueron 110,529 niñas, niños y adolescentes entre los 13 y los 17 años, yo creo que son muchos, voy a dar un ejemplo para daros una idea del otro grupo de 18 años en adelante. La elección constitucional del 2024, donde ganó Juan José Frangie y, si agarramos la votación que tuvo MC con todas las demás coaliciones, entre todos sacamos 660,000 votos, esta consulta tuvo una sexta parte de niños de 13 y hasta los 17 años, lo que habla del tamaño de este trabajo por parte del INE. Quiero decirles que funcionarios del INE nos están acompañando el día de hoy en esta sesión del Ayuntamiento, en donde están formalizando la entrega de este valioso documento, si me permite Presidente, me gustaría nombrar a los representantes que hoy nos acompañan en esta sesión y concluiría después rápidamente con unos pequeños datos. Está con nosotros aquí el Vocal Ejecutivo de la Cuarta Junta Distrital Ejecutiva, Óscar Roberto Arredondo Tamayo; está la Vocal Ejecutiva de la Décima Junta Distrital Ejecutiva, Selma Patricia Barragán López; el Vocal Ejecutivo de la Sexta Junta Distrital Ejecutiva, Juan Francisco Mariscal Bautista; la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Cuarta Junta Distrital Ejecutiva, Daniela Gómez Jara; el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Sexta Junta Directiva Ejecutiva, Aban Baruch Rebollar Zendejas; el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Décima Junta Distrital Ejecutiva, Diego Alejandro Cortés Gutiérrez y; el Vocal de Organización Electoral de la Décima Junta Distrital Ejecutiva, Héctor Oroña Wizard y; por último, la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Décimo Segunda Junta Distrital Ejecutiva, Edna Monserrat León Castillo; bienvenidos a todos y me gustaría brindarles un aplauso por parte de este Pleno. Déjenme termino con unos pequeños datos de esta consulta, no voy a decir los datos de la consulta, es muchísima información y requiere un riguroso análisis, sólo les doy unos pequeños datos para contextualizar lo que significó este importante esfuerzo. Esta consulta Infantil y Juvenil 2024, decía la Décima Edición, anteriormente la organizaba el IFE, actualmente ya la organiza el INE y su primera edición la llevaron en 1997, en diferentes ocasiones y hasta ahora, en estas diez ediciones, han estado cuidando dos propósitos fundamentales: el primero, es el derecho a la participación y expresión de este grupo poblacional, de los 13 a los 17 años; el segundo, han estado buscando el convocar a conocer y utilizar mecanismos de la democracia. Ahí vale la pena el comercial, que este Ayuntamiento haciendo el mismo esfuerzo, entre otras cosas, convoca todos los años a un Ayuntamiento Infantil, un Ayuntamiento Juvenil, se hacen todo el Municipio, los finalistas participan en este Pleno, con la presencia del Presidente y todas sus Regidoras y Regidores. Este es un ejercicio que procura, entre otras cosas, superar el enfoque adultocéntrico, yo nunca había escuchado este concepto, según el cual, niñas, niños y adolescentes son ciudadanos del futuro, enfatizándose en reconocer su papel como integrantes de la sociedad en el presente, con una voz que debe ser tomada en cuenta para la toma de decisiones públicas. Este reporte que nos

dan el día de hoy, es esa voz precisamente de este sector poblacional que nos estará hablando. Hubo 564 casillas durante el mes de noviembre del año pasado, de estas 564, tema anecdótico, se organizaron a nivel de distritos electorales, hubo 264 casillas en el Distrito 4, 173 en el 6, 165 en el 10 y en el 12, que compartimos con Tlajomulco, tuvimos de nuestro lado 62 casillas. Se involucraron aparte del INE, organismos como el IEPC, la Secretaría de Educación Jalisco, la Secretaría Ejecutiva del Sistema que conocemos como SIPINNA, la UDG, a través de su sistema de educación media superior, la CONAFE Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Comisión Estatal Indígena y los sistemas DIF, tanto del Gobierno del Estado como del Municipal y, por supuesto, el Municipio de Zapopan. No los quiero saturar más, solamente invitaría a que todo mundo revise esta información, estoy seguro que les va a sorprender los datos que vienen ahí y estoy, yo les diría a la gente del INE, que estoy convencido que este arduo, intenso, importante trabajo que llevaron a cabo a finales del año pasado, no podría caer en mejores manos que en un municipio en donde se cataloga como la ciudad de las niñas y los niños. A nombre de mis compañeros Regidores, me gustaría agradecer esta importante información y agradecerles, de igual manera, su presencia el día de hoy en esta sesión del Ayuntamiento. Muchas gracias Presidente, es cuanto y te regreso el uso de la voz».

El **Presidente** manifestó: «Gracias, antes que nada, felicidades y es un gusto tenerlos aquí en Zapopan, la ciudad de las niñas y los niños, la verdad hacen un gran trabajo, un trabajo muy laborioso y, sobre todo, un trabajo que sirve para tomar decisiones que es lo más importante. Yo les agradezco que estén aquí presentes y en nombre también de todas las Regidoras y Regidores, agradecerles mucho y que sigan trabajando y echándole muchas ganas. Muchas gracias».

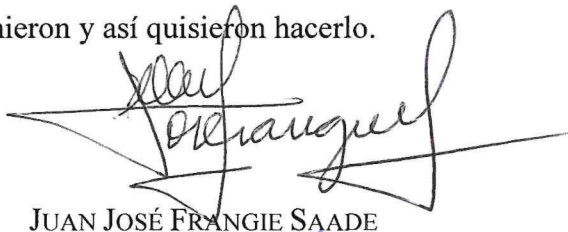
Acto seguido, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún tema por tratar en este rubro de la sesión.

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Sólo para antes de terminar la sesión, me gustaría entregarle a la Secretario, una copia del plano para que obre en actas y esté a disposición de todos los integrantes de este Cabildo [SIC]».

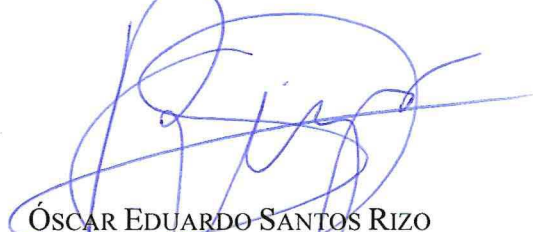
El **Presidente** comentó: «Gracias Regidora».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

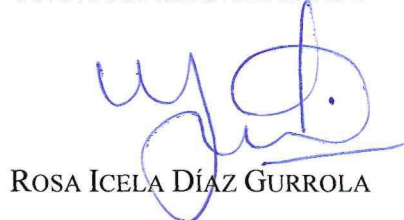
Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 15:19 horas del día martes 26 de agosto del 2025, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron las y los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO



ROSA ICELA DÍAZ GURROLA



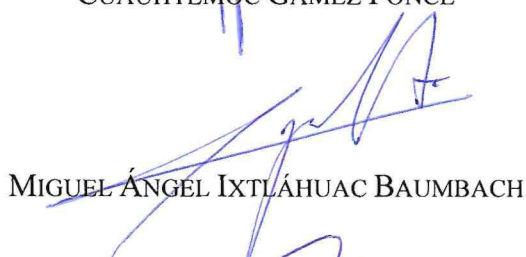
HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ



CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE



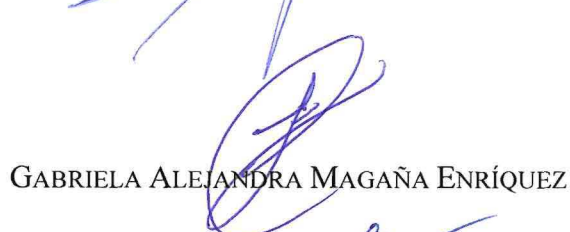
NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ



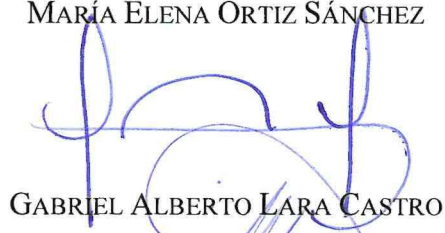
MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH



MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS



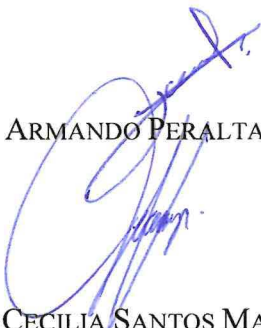
DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



MAURO LOMELÍ AGUIRRE



CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI



MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN



ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día martes 26 de agosto del 2025, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2024-2027.